

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y AUTORIZA LLAMADO PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALISIS DE STATUS QUO Y HOJA DE RUTA DE ELECTROMOVILIDAD DE ANTOFAGASTA PARA EL PROYECTO "APOYO A LA ESTRATEGIA CHILENA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE - CLETS", FINANCIADO POR LA GEF E IMPLEMENTADO POR CAF.

SANTIAGO,

VISTOS:

La Ley N°. 18.989, Orgánica de AGCID; la Ley N°. 21.722, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público para el año 2025; el Decreto con Fuerza N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°. 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°. 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°. 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo en trámite N° 212, del 30 de diciembre de 2025, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en relación con el artículo 22, del párrafo II de la Ley N° 18.989, orgánica de AGCID; y lo establecido en la Resolución N.°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID), de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de su Ley Orgánica, es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por finalidad, de conformidad con el artículo 19 de la mencionada Ley, ejecutar las políticas, de acuerdo a las directrices impartidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en materias relativas a la cooperación internacional para el desarrollo de Chile;
2. Que, entre las funciones que le ha entregado el legislador para el cumplimiento de sus finalidades, le corresponde especialmente a la AGCID, determinar, negociar, gestionar, administrar y ejecutar los planes, programas, proyectos, acciones y actividades de cooperación internacional para el desarrollo, provenientes del exterior y aquellas que Chile otorga a terceros países, en concordancia con la política chilena de cooperación, para lo cual podrá asociarse con los diversos socios o fuentes de cooperación nacionales e internacionales, sean de carácter bilateral, multilateral, organismos regionales, internacionales y/o extranjeros, la sociedad civil, el sector privado y centros de estudio, promoviendo la obtención de recursos humanos y financieros nacionales y/o extranjeros para tales fines, según lo dispone el artículo 19 N°s. 3 y 5 de su Ley Orgánica;
3. Que, el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, en adelante CAF, es una institución financiera multilateral de derecho internacional público, cuya misión es apoyar el desarrollo sostenible de sus países accionistas y la integración regional, lo que realiza a través del financiamiento de proyectos y programas de desarrollo en dichos países;
4. Que, Chile, como accionista de la Serie "C" de la CAF, suscribió con fecha 15 de julio de 2009, en Santiago de Chile, el "Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y la Corporación Andina de Fomento para el desarrollo de las actividades de la CAF en Chile", con el objeto de permitir que CAF lleve a cabo sus funciones en la República de Chile. Dicho Convenio fue aprobado mediante Decreto N° 47, de 29 de marzo de 2011, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y entró en vigor el 23 de abril de 2011;
5. Que, CAF en el marco de su misión, aprobó mediante Resolución del Presidente Ejecutivo N°0936/2020, de fecha 17 de abril de 2020, una cooperación técnica no reembolsable a favor del Ministerio de Medio Ambiente (MMA) de Chile, con recursos del Global Environment Facility (GEF), mecanismo de financiamiento independiente internacional, dirigido a la protección del medio ambiente, para que dicho Ministerio en su calidad de beneficiario ejecute el proyecto "Apoyo a la Estrategia Chilena de Transporte Sostenible - CLETS", en adelante el "Proyecto", cuyo objetivo



principal es apoyar a Chile en la transformación hacia sistemas de movilidad urbana de bajas emisiones, demostrando los impactos sistémicos de bajas emisiones de CO2;

6. Que, la AGCID será la entidad receptora de los fondos de cooperación técnica a desembolsar por parte de CAF y oficiará como administrador financiero de los recursos del Proyecto. El MMA, por su parte, será el ejecutor del Proyecto;
7. Que, en este orden, CAF, el MMA y la AGCID suscribieron un convenio de cooperación técnica no reembolsable, que establece los términos de la cooperación entre dichas partes para el desarrollo del Proyecto, el que fue aprobado por la Resolución Exenta de AGCID N°265, de fecha 30 de septiembre de 2021;
8. Que, con el objeto de una exitosa ejecución del mencionado Convenio, AGCID y el Ministerio de Medio Ambiente, suscribieron con fecha 15 de diciembre de 2021, un convenio específico de cooperación, el cual fue aprobado Mediante Resolución Exenta N°374 de fecha 17 de diciembre de 2021;
9. Que, el convenio de cooperación entre CAF, el MMA y la AGCID, establece que la AGCID deberá realizar la contratación de las consultorías, adquisición de bienes y servicios de conformidad con los principios aceptados internacionalmente, y las buenas prácticas de contratación de servicios según su normativa. Asimismo, establece que las selecciones y contrataciones de consultores podrán realizarse de acuerdo a la normativa chilena de contratación, en tanto no vulnere los principios básicos de contratación de CAF y de lo dispuesto en ese Convenio;
10. Que, sin perjuicio de la consagración expresa en el mencionado convenio de cooperación, del derecho a optar entre los sistemas de adquisiciones, el artículo 3° de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, establece en la letra c) que quedan excluidos de la aplicación de la mencionada norma "los contratos efectuados de acuerdo con el procedimiento específico de un organismo internacional, asociados a créditos o aportes que este otorgue"; por tanto, la legislación nacional sobre la materia permite la utilización de otros procedimientos de contrataciones;
11. Que, mediante Oficio N°07216/2025, del Jefe de División de Calidad del Aire del Ministerio de Medio Ambiente, enviado con fecha 11 de noviembre del 2025 al Director Ejecutivo de la AGCID, se remiten los Términos de Referencia para la contratación del servicio de análisis de status quo y hoja de ruta de electromovilidad de Antofagasta para el proyecto "Apoyo a la Estrategia Chilena de Transporte Sostenible - CLETS";
12. Que, los Términos de Referencia para la contratación del servicio descrito en el considerando precedente cuentan con la no objeción de CAF, otorgada mediante el correo electrónico de fecha 07 de noviembre del 2025, que Alejandro Miranda, Ejecutivo Principal de la CAF, remitió a la AGCID;
13. Que, con ocasión del requerimiento en cuestión, esta Agencia emitió a través de su Jefa del Departamento de Cooperación Sur Sur y Desarrollo Nacional, la Solicitud de Contratación SIC N°15/324/2025, de fecha 14 de noviembre del 2025, en el cual solicita dar inicio al procedimiento para la contratación del servicio requerido;
14. Que, el servicio de consultoría requerido no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Economía Circular ni en el Convenio Marco vigente ambos administrados por la Dirección de Compras y Contratación Pública (ChileCompra), por lo que corresponde recurrir a otra modalidad de contratación, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.886 y su reglamento;
15. Que, el precio involucrado en la contratación objeto de estas Bases de Licitación resulta ser un monto superior a las 1000 UTM e inferior a 5.000 UTM;
16. Que, AGCID cuenta con las disponibilidades presupuestarias para el propósito indicado en el considerando precedente;
17. Que, en consecuencia, la presente Resolución Exenta viene en aprobar las bases administrativas, técnicas y anexos, autorizando el llamado a licitación pública para la contratación anteriormente descrita.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las bases de licitación pública para la contratación del servicio de análisis de status quo y hoja de ruta de electromovilidad de Antofagasta para el proyecto "Apoyo a la Estrategia Chilena de Transporte Sostenible - CLETS"; con sus Anexos, cuyo texto se transcribe a continuación:



BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALISIS DE STATUS QUO Y HOJA DE RUTA DE ELECTROMOVILIDAD DE ANTOFAGASTA PARA EL PROYECTO "APOYO A LA ESTRATEGIA CHILENA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE - CLETS"

1.- ENTIDAD QUE CONVOCA A LA LICITACIÓN.

La convocatoria a la licitación a la que se refieren las presentes Bases es efectuada por la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante también denominada AGCID o "la Agencia", servicio público descentralizado, creado por el Título III de la Ley N° 18.989, con domicilio en Teatinos N° 180, Piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

2.- OBJETIVO DE LA LICITACIÓN.

La consultoría se centra en el diseño y la implementación de una estrategia de electromovilidad para la ciudad de Antofagasta como capital regional precursora de la electromovilidad en regiones, y busca disponer de un análisis de status quo (Fase 1) y su proyección futura (Fase 2) de los sistemas de transporte público.

3.- PRESUPUESTO DISPONIBLE.

El presupuesto máximo para esta contratación es de USD 89.100 (ochenta y nueve mil cien dólares estadounidenses), con todos los impuestos incluidos.

Aquellas ofertas cuyo monto supere el presupuesto disponible para la realización del servicio, serán declaradas inadmisibles.

4.- PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS.

Las presentes bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas, serán publicadas en el Sistema de Información y Gestión de Compras y contrataciones del Estado, en adelante e indistintamente "el Sistema de Información", (www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe. En suma, todo el proceso se hará usando el referido Sistema de Información.

5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	PLAZO DESDE LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES
<i>Publicación del llamado.</i>	<i>0 día</i>
<i>Plazo para formular consultas y aclaraciones.</i>	<i>5 días hábiles</i>
<i>Publicación de las respuestas a las consultas y aclaraciones.</i>	<i>3 días hábiles desde el plazo para formular consultas y aclaraciones.</i>
<i>Cierre de recepción de propuestas</i>	<i>20° día</i>
<i>Apertura de las propuestas.</i>	<i>20° día</i>
<i>Inicio de Evaluación de las propuestas.</i>	<i>20° día</i>
<i>Adjudicación, estimado.</i>	<i>40° días</i>
<i>Elaboración del contrato, estimado.</i>	<i>15 días corridos desde la adjudicación</i>
<i>Firma del contrato, estimado.</i>	<i>30 días desde la adjudicación</i>



5.1. Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a días corridos, salvo que se indique expresamente que son días hábiles, entendiéndose en tal caso que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

En el evento que el último día de algún plazo señalado en las presentes bases recayera en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.

En todos los casos, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

6.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Presentar Ofertas por Sistema.	Obligatorio.
Habilidad del Proveedor	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Lo anterior será verificado por la Comisión Evaluadora al momento de la apertura de las ofertas. <u>En caso de que el oferente no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores o hábil para participar en el presente proceso de licitación, su oferta será declarada inadmisibles.</u>
Anexos Administrativos.	1.- Anexo N°1. Declaración jurada simple para ofertar (No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de las facultades de AGCID para verificar esta información en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición). 2.- Anexo N°2. Declaración jurada simple (Conflictos de interés), suscrita por el oferente, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en los artículos 4º, y 35 quater, ambos de la Ley N°19.886. Todos los Anexos deben ser firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda. 3.- Anexo N°6. Declaración para Uniones Temporales de Proveedores, si corresponde. 4.- Anexo N°6.1. Documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en Unión Temporal de Proveedores, si corresponde. 5.- Anexo N°8. "Programa de integridad". Los anexos referidos deben ser ingresados a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en la sección Anexos Administrativos. <u>En caso de que no se presenten los Anexos N°1, N°2 y N°8, y si corresponde, los anexos N°6 y N°6.1, la oferta será declarada inadmisibles.</u> En el caso de una unión temporal de proveedores, <u>los Anexos N°1 y N°2 deberán ser completados por cada uno de</u> los representantes legales de las personas jurídicas que la integren, <u>respecto de la situación particular de su entidad.</u>
Anexos Técnicos.	Anexo N°4. Oferta Técnica El anexo referido debe ser ingresado a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en la sección Anexos Técnicos. <u>Si no se presenta el anexo N°4 la oferta será declarada inadmisibles.</u>



Anexos Económicos.	Anexo N°5. Oferta económica El anexo referido debe ser ingresado a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en la sección Anexos Económicos. <u>En caso de que no se presente el Anexo Económico o que la oferta se presente en una moneda distinta a la requerida en dicho anexo, la oferta será declarada inadmisibile.</u>
---------------------------	--

6.1. Observaciones

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en la forma requerida en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Compras.

En caso de que se acredite la indisponibilidad del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), las ofertas en formato papel deberán ser entregadas en la Oficina de Partes de la AGCID, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a las 13:00 horas, antes de las 13:00 horas de la fecha de cierre de recepción de las ofertas, según lo dispuesto en el numeral 10 de las presentes bases administrativas.

Será responsabilidad de cada oferente adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Los oferentes serán responsables de constatar que el ingreso de su propuesta a través del Sistema de Información haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos, completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Se debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los documentos solicitados.

7.- REQUISITOS LEGALES PARA PODER SER CONTRATADO

Si el oferente es Persona Natural	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.	
	Todos los Anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.	Acreditar en el Registro de Proveedores
	Fotocopia de su cédula de identidad.	
	Anexo N°3. Declaración Jurada Para Contratar (Deudas Vigentes Con Trabajadores)	
Si el oferente es Persona Jurídica	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.	
	Todos los Anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica.	Acreditar en el Registro de Proveedores



	Certificado de Vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador del Registro de Comercio correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta.	
	Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.	
	Fotocopia de R.U.T. del adjudicatario.	
	Anexo N°3. Declaración Jurada Para Contratar (Deudas Vigentes Con Trabajadores)	
	Anexo N°7. Datos bancarios para transferencia de pagos.	

7.1. Persona Extranjera (Jurídica o Natural)

Los documentos solicitados para contratar, indicados anteriormente, deberán ser otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que según las leyes o practicas del país de origen, están autorizados a su emisión, los que deberán a su vez ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen.

En el caso de proveedores extranjeros con idioma nativo distinto al español, deberán entregar la documentación traducida al español.

En términos de plazo, o fecha de emisión de tales certificados, se aceptarán aquellos cuya vigencia no exceda de 180 días, contados desde la fecha de su emisión y hasta la fecha de presentación de su oferta.

7.2. Convenio Apostilla

Se aceptarán documentos de proveedores extranjeros con certificado de Apostilla de los 111 países miembros del Convenio de La Haya, y se les considerará como válidos para estos efectos (La presentación del Certificado de "Apostilla" implica que dichos documentos no requieren protocolización o similar).

El Certificado de Apostilla debe ser entregado físicamente en original o fotocopia legalizada previo a la suscripción del contrato.

En el caso de "Escrituras" y "Certificados de vigencia" (o similares), si se requiere además la entrega de la respectiva traducción (sea oficial o no) realizada en su país de origen al idioma español, y esta traducción también debe venir apostillada. (No es necesario que el Certificado de Apostilla sea traducido al español. Se aceptan Certificados en inglés).

7.3. Unión Temporal de Proveedores

- En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, cada uno de los integrantes deberá presentar los antecedentes exigidos para las personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, según corresponda.
- Al momento de presentar la oferta, la Unión Temporal de Proveedores deberá acompañar un documento que formaliza la unión, singularizando a las partes e indicando a lo menos la solidaridad respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad Licitante y el nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes.
- El representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.
- El acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como



documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

- La AGCID exigirá para suscribir el contrato la inscripción en el Registro de Proveedores, a cada integrante de la unión temporal de proveedores.
- La descripción de la organización de la Unión Temporal de Proveedores deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Unión en el cumplimiento de los requisitos del servicio ofertado, lo cual debe detallarse en el Anexo N°6.
- La oferta presentada por una Unión compuesta por proveedores que no correspondan a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles.

7.4. Inscripción en el Registro de Proveedores

Será responsabilidad del proveedor adjudicado mantenerse en condición de inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de sus integrantes deberá encontrarse inscrito y en condición de hábil durante todo el proceso de licitación y contratación en tal Registro.

7.5. Cumplimiento de las condiciones administrativas

El oferente deberá dar cumplimiento a los requerimientos señalados en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, y presentar además los documentos exigidos que se entenderán formar parte integrante del proceso licitatorio.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una oferta en el presente proceso, implica que tal oferente ha analizado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y las preguntas y respuestas a la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, por lo que manifiesta su conformidad y aceptación con ellas, sin ningún tipo de reservas ni condiciones.

7.6. Observaciones

No podrán contratar aquellos proveedores sancionados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración del Estado, prevista en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.

Tratándose exclusivamente de personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la Ley N° 19.913, en el artículo 8° de la Ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. AGCID verificará esta información a través del Registro que se lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Los antecedentes legales para contratar sólo se requerirán respecto del adjudicatario, y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento.

Si el proveedor adjudicado no entregare la totalidad de los antecedentes requeridos para ser contratado dentro del plazo establecido en el cronograma de la licitación, AGCID podrá dejar sin efecto tal selección, readjudicando al siguiente oferente mejor evaluado.

8.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), dentro del plazo establecido en el numeral 5 de estas bases. Dicho plazo podrá ser extendido de acuerdo con los siguientes criterios:

En caso de que el número de preguntas que se reciba sea superior a:

- 100, se podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días hábiles;



- 500, se podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 10 días hábiles;
- 1000, se podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 15 días hábiles.

En caso de ampliación en el plazo de publicación de las respuestas, de conformidad con los criterios anteriormente mencionados, el plazo de cierre de recepción de propuestas será extendido en igual cantidad de días otorgados en la ampliación de entrega de respuestas.

En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Las preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, sin individualizar al autor de las preguntas.

9.- NATURALEZA Y MONTO DE LAS GARANTÍAS

9.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

La presente licitación no considera la presentación de una garantía de seriedad de la oferta.

9.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el oferente adjudicado deberá presentar, antes de la suscripción del contrato, una o más garantías, por un monto correspondiente al 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario, en dólares o su equivalente en pesos chilenos, de acuerdo al tipo de cambio informado por el Banco Central el día de la emisión, la(s) que deberán ser emitidas a nombre de AGCID, como beneficiario de ellas.

La caución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Física o electrónica. En este último caso, deberá ajustarse a las disposiciones de la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- b) Pagadera a la vista, esto es, contra su sola presentación.
- c) Irrevocable.

La(s) garantía(s) debe(n) ser entregada(s) en la Oficina de Partes de la AGCID, de lunes a viernes, en horario entre las 09:00 y las 13:00 horas, antes de la firma del contrato, si fueran en soporte de papel.

Si la(s) garantía(s) fuera(n) en soporte electrónico, se debe(n) presentar en formato digital a través de la Oficina de partes de AGCID, al correo opartes@agcid.gob.cl, con copia al correo unidad_adquisiciones@agcid.gob.cl, dentro del plazo antes indicado.

Se aceptará cualquier tipo de instrumento de garantía que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, sea pagadera a la vista, tenga carácter de irrevocable y a primer requerimiento, conforme con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Como ejemplos de garantías se pueden mencionar los siguientes instrumentos: Boleta de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Vale Vista o Póliza de Seguro, entre otros.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de 90 días corridos posteriores al término de la vigencia del contrato.

Será responsabilidad del adjudicatario mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento, al menos hasta 90 días corridos después de culminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del consultor.

El instrumento de garantía deberá indicar en su texto la siguiente glosa: *"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato denominado: servicio análisis de status quo y hoja de ruta de electro movilidad de Antofagasta del proyecto "apoyo a la estrategia chilena de transporte sostenible – CLETS" y/o el pago de saldos insolutos de obligaciones laborales y sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años"*.

Si el Consultor no hace entrega de la referida garantía en el plazo y forma antes señalados, la AGCID, dejará sin efecto la adjudicación, readjudicando la propuesta al oferente que, según el Acta de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si la respectiva oferta resulta conveniente a los intereses de la AGCID, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.



En caso de que no se hayan producido hechos que hagan necesario hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, su restitución se materializará una vez cumplida su fecha de vencimiento, y será responsabilidad exclusiva del oferente adjudicado solicitar su reintegro.

Dicha devolución se efectuará en la oficina de Tesorería de la AGCID, de lunes a viernes, en horario entre las 09:00 y las 13:00 horas.

En caso de que dicho instrumento se cobre a causa del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario indicadas en las presentes Bases, éste deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza.

9.3. Cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento:

Al Contratista le podrá ser aplicada la medida de cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato por la AGCID en los siguientes casos:

- i. No pago de multas dentro del plazo establecido en las presentes bases.
- ii. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes Bases imputable al adjudicatario que dé lugar al término anticipado del contrato.

10.- APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez cumplido el plazo de recepción de ofertas establecido las presentes Bases, no se recibirá propuesta alguna, ni solicitudes de aclaración, procediéndose a la apertura electrónica de las ofertas técnicas, salvo en el caso de indisponibilidad del Sistema de Información, previsto en el artículo 115, numeral 3, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo electrónicamente en las dependencias de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AGCID-, ubicadas en Teatinos N°180, piso 8, comuna de Santiago, en el día y hora que indica el cronograma expuesto en estas Bases Administrativas.

En el acto de apertura se procederá a abrir electrónicamente todas las propuestas válidamente recibidas y se verificarán los antecedentes administrativos, técnicos, económicos y legales.

10.1. Comisión Evaluadora

De acuerdo con el artículo 35 nonies de la ley N° 19.886, los integrantes de la comisión deberán suscribir una declaración jurada en la que señalen expresamente la ausencia de conflictos de interés, obligándose además a guardar confidencialidad sobre el proceso licitatorio.

Además, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 19.886, los integrantes de la comisión deberán realizar una declaración de patrimonio e intereses, en la forma que dispone la Ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, en el más breve plazo y hasta treinta días hábiles siguientes desde asumida la función.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por el reglamento de la ley N° 19.886;
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora;
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, personas naturales, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

Un representante de la Unidad de Adquisiciones de AGCID, arbitrará como coordinador administrativo de la referida Comisión y conducirá el procedimiento de elaboración de la respectiva Acta de Resultado, la calificación de las propuestas se realizará a través de la elaboración del cuadro de evaluación el que será confeccionado íntegramente por la Comisión. El Acta de Resultado deberá ser fundada respecto de la ponderación que se haya asignado a las propuestas evaluadas y de la decisión finalmente adoptada en el proceso licitatorio.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al Director Ejecutivo la adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito.



10.2. Consideraciones Generales

1. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Apartado “Requisitos mínimos para participar”. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del Sistema de Información, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la evaluación, a menos que concurra alguna de las causales de excepción establecidas en el artículo 115 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
2. AGCID declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, conforme con las reglas establecidas en el artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886, así como en las presentes Bases.
3. Los documentos solicitados por AGCID deberán estar vigentes a la fecha del cierre de recepción de ofertas indicado en el Apartado de las presentes Bases administrativas, y ser presentados en copias simples, legibles y firmadas por el representante legal del oferente. Sin perjuicio de ello, AGCID estará facultada para verificar en cualquier etapa del proceso la veracidad de la información entregada por el consultor.

10.3. Subsanación de errores u omisiones formales

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, AGCID podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando tales rectificaciones no confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de AGCID, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recaerá exclusivamente en los respectivos oferentes.

10.4. Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos

AGCID podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que tales documentos se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos, se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes, se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de AGCID, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recaerá exclusivamente en los respectivos oferentes.

10.5. Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

AGCID declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, conforme lo señalado en el artículo 56 del Reglamento de la Ley N.° 19.886.

AGCID podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones se materializarán a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

10.6. Criterios de evaluación y procedimiento de evaluación de las ofertas

La evaluación de las ofertas se realizará en una etapa, considerando los siguientes criterios de evaluación y subcriterios, con las ponderaciones siguientes:



En una primera instancia se evaluará la admisibilidad de la propuesta de acuerdo a la siguiente tabla de requisitos obligatorios:

Requisito Obligatorio	SI / NO
Presenta el Anexo N°1. Declaración jurada simple para ofertar. (Firmado por cada uno de los integrantes en caso de UTP, cuando corresponda)	
Presenta el Anexo N°2. Declaración jurada simple (Conflictos de interés) (Firmado por cada uno de los integrantes en caso de UTP, cuando corresponda)	
Presenta Anexo N°4. Oferta Técnica	
Presenta Anexo N°5. Oferta económica	
Presenta el Anexo N°6. Declaración para Uniones Temporales de Proveedores. (Cuando corresponda)	
Presenta el Anexo N°6.1. Declaración para Uniones Temporales de Proveedores. (Cuando corresponda)	
Presenta el Anexo N°8. Integridad de Proveedores.	

Pasarán a la siguiente instancia de evaluación aquellos oferentes que hayan cumplido la totalidad de los requisitos obligatorios, el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos facultará a la AGCID para declarar la **oferta inadmisibile**.

Considerando el servicio prestado, se utilizará un proceso de evaluación basado en el método combinado de puntuación.

Se evaluarán las ofertas de acuerdo a cada línea licitada, considerando los siguientes criterios de evaluación:

El Puntaje Técnico de cada oferta (PTEC(i)) corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado. Todos los puntajes de evaluación serán calculados aproximándolos a cifras de dos decimales.

Para la conformación técnica del equipo, el oferente deberá presentar una nómina completa de cinco (5) profesionales. Los perfiles serán evaluados con puntaje conforme al cuadro de evaluación "EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES TÉCNICO-ECONÓMICOS DESEABLES DE LOS PROPONENTES":

- Profesional senior 1 (jefe de equipo) Ingeniero de Transportes o carrera afín: Será responsable de la coordinación general del estudio, asegurando la coherencia metodológica y técnica, liderando la elaboración del diagnóstico integral y la formulación de la visión estratégica de electromovilidad.
- Profesional 2. Semi senior Arquitecto Urbanista o Planificador Urbano: Tendrá a su cargo el análisis de la relación entre la electromovilidad y el desarrollo urbano de Antofagasta, identificando necesidades de infraestructura y evaluando su articulación con planes reguladores, uso de suelo y estrategias urbanas.
- Profesional 3. Semi senior Ingeniero de Transporte: Será responsable del levantamiento y análisis técnico-operativo del sistema de transporte, incluyendo flota, frecuencias, cobertura y carga, apoyando la modelación de escenarios y el análisis multicriterio para priorizar proyectos de electromovilidad.



- Profesional 4. Geógrafo (seguimiento y procesos): Encargado de elaborar la cartografía temática y los análisis espaciales, realizará el mapeo de corredores, cobertura de buses eléctricos, puntos críticos e infraestructura de carga, garantizando la trazabilidad territorial de la información levantada.

Profesional 5: Experto en participación ciudadana (profesión libre): Diseñará y ejecutará los procesos de consulta y validación participativa, incorporando la perspectiva de género y grupos vulnerables, y sistematizando los aportes de la comunidad y actores locales como insumo clave para la estrategia de electromovilidad.

Parte	Criterio	Parámetro de medición: Puntaje (0-100)	Medio de verificación
Oferta Económica	Evaluación de la oferta Económica (Porcentaje de valoración =10%)	La evaluación de las ofertas económicas, será practicada mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $PEi = 10 \times [Vmin / Vi].$ Donde, PEi: Puntaje Económico Oferta evaluada. Vmin: Valor mínimo ofertado. Vi: Valor Oferta evaluada.	Evaluación Económica del monto ofertado en relación con el valor mínimo ofertado. 1) Oferta económica.
Oferta Técnica	a) Experiencia del oferente en el mercado (Porcentaje de valoración = 5%)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oferente posee 10 años o más de experiencia en el mercado: 100 puntos. 2. Oferente posee entre 7 y menos de 10 años de experiencia en el mercado: 80 puntos. 3. Oferente posee entre 4 y menos de 7 años de experiencia en el mercado: 60 puntos. 4. Oferente posee experiencia en el mercado menos a 4 años: 40 puntos. 5. Oferente no posee experiencia en el mercado: 0 puntos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Antigüedad del oferente en el mercado. • Experiencia del oferente en relación con su trayectoria en el mercado del desarrollo de estudios similares a los objetivos de los presentes Términos de Referencia. Se evaluará la trayectoria del oferente en el desarrollo de proyectos vinculados al diseño, planificación y evaluación de iniciativas de transporte público, electromovilidad y movilidad urbana sostenible. • Se entenderán como proyectos similares aquellos que incluyan componentes como: planes o estrategias de electromovilidad, diagnósticos de transporte urbano, estudios de movilidad sostenible, análisis multicriterio, planificación urbana vinculada al transporte, e implementación de proyectos piloto de movilidad eléctrica. • se evaluará como un indicador de la estabilidad y trayectoria histórica de la empresa, reflejando su permanencia y consolidación en el rubro. • Adjuntar listado de trabajos similares que haya realizado el oferente, indicando el detalle



Parte	Criterio	Parámetro de medición: Puntaje (0-100)	Medio de verificación
			<p>exacto del trabajo realizado y el por qué se asocia a la presente consultoría, el mandante y las fechas de inicio (mes y año) y de término (mes y año) de su ejecución, con un contacto verificable y vigente para cada experiencia informada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los años de experiencia se calcularán sumando los meses ejecutados de cada experiencia informada, no serán considerados los periodos que se traslapen entre sí. Para efectos de este cálculo no se considerarán los años transcurridos sin actividad. Año completo = 12 meses. • Solo será considerada la experiencia que esté debidamente acreditada mediante copia de los contratos, factura, boleta o carta expedida por el respectivo cliente en que se da cuenta de haber prestado servicios similares al licitado.
	<p>b) Experiencia del oferente en tareas similares (Porcentaje de valoración = 15%)</p>	<p>1. El oferente ha realizado 4 o más estudios o proyectos finalizados que se relacionan con los objetivos específicos del presente estudio o con las tareas a desarrollar: 100 puntos.</p> <p>2. El oferente ha realizado 2 y 3 estudios o proyectos finalizados que se relacionan con los objetivos específicos del presente estudio o con las tareas a desarrollar: 65 puntos.</p> <p>3. El oferente ha realizado 1 estudio o proyecto finalizado que se relacionan con los objetivos específicos del presente estudio o con las tareas a desarrollar: 35 puntos.</p> <p>4. El oferente no ha realizado estudios o proyectos finalizado que se relacionan con los objetivos específicos del presente estudio o con las tareas a desarrollar: 0 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se considerará como un indicador de la experiencia específica del oferente en la ejecución de proyectos de naturaleza similar. • Se evaluará la experiencia del oferente en la ejecución de proyectos con componentes técnicos y funcionales comparables a los establecidos en estas bases, acreditada mediante curriculum institucional o portafolio técnico. • Se entenderán como tareas similares aquellas que incluyan los aspectos indicados en los objetivos específicos y actividades señaladas en las bases. • Listado de proyectos o estudios que justifiquen su experiencia indicando el detalle exacto del trabajo realizado y el por qué se asocia a la presente consultoría, el mandante y las fechas de inicio y término de su ejecución. No se aceptarán como experiencias, asesorías técnicas ni consultoría experta que hayan



Parte	Criterio	Parámetro de medición: Puntaje (0-100)	Medio de verificación
			realizado los integrantes del equipo de manera individual. Los estudios o proyectos informados deberán ser acreditados mediante documentos adjuntos tales como: contrato, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o boleta de honorario, sin perjuicio de la corroboración que pueda hacer el personal de AGCID. No será considerada la experiencia que no haya sido acreditada en el tenor del párrafo anterior.
	c) Experiencia laboral del equipo de trabajo (Porcentaje de valoración 18%)	<p>1. Jefe(a) de Proyecto: Será responsable de la coordinación general del estudio, asegurando la coherencia metodológica y técnica, liderando la elaboración del diagnóstico integral y la formulación de la visión estratégica de electromovilidad:</p> <p>La Jefa o Jefe de proyecto, deberá conducir al equipo de trabajo con una visión coherente y estratégica para el correcto desarrollo del estudio. Además, estará a cargo de facilitar la coordinación con las autoridades institucionales y el involucramiento de actores clave para el estudio desplegando fuertes capacidades de liderazgo y habilidades blandas. En el desarrollo de la consultoría, coordinará el trabajo a nivel de equipo consultor, de manera de cumplir adecuadamente con el objetivo de la contratación en forma y plazo exigidos por la presente licitación.</p>	
		<p>Experiencia Profesional (EP):</p> <p>Se evaluará la experiencia del Jefe/a de Proyecto en la planificación, diseño y evaluación de proyectos de transporte público y electromovilidad, incluyendo componentes de diagnóstico territorial, análisis de movilidad, desarrollo de estrategias de electromovilidad y liderazgo de equipos multidisciplinarios.</p> <p>1. Profesional con más de 10 años de experiencia laboral en transporte público, electromovilidad o movilidad urbana sostenible, liderando y gestionando al menos 3 proyectos relacionados: 100 Puntos.</p> <p>2. Profesional con entre 6 y 9 años de experiencia laboral liderando y gestionando al menos 2 proyectos relacionados: 70 Puntos.</p> <p>3. Profesional con entre 2 y 5 años de experiencia laboral, liderando y</p>	<ul style="list-style-type: none"> Listado de experiencia laboral, con un contacto verificable y vigente para cada experiencia informada, según lo requerido en el respectivo Anexo. Los años de experiencia se calcularán sumando los meses ejecutados de cada experiencia informada, no serán considerados los periodos que se traslapen entre sí. Para efectos de este cálculo no se considerarán los años transcurridos sin actividad. Año completo = 12 meses. La experiencia informada deberá ser acreditada mediante documentos adjuntos tales como: contrato, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o boleta de honorario, sin perjuicio de la corroboración que pueda hacer el personal de AGCID.

¹ El puntaje final para el criterio experiencia laboral del equipo de trabajo, estimará de acuerdo a la siguiente fórmula: $PET = (0.25 * (0.7 * EP \text{ Jefa/e de proyecto} + 0.3 * FA \text{ Jefa/e de proyecto})) + (0.25 * (0.7 * EP \text{ Arquitecto Urbanista} + 0.3 * FA \text{ Arquitecto Urbanista})) + (0.2 * (0.7 * EP \text{ Ingeniero de Transporte} + 0.3 * FA \text{ Ingeniero de Transporte})) + (0.2 * (0.7 * EP \text{ Geógrafo} + 0.3 * FA \text{ Geógrafo})) + (0.1 * (EP \text{ Experto en participación ciudadana}))$ Donde EP y FA son respectivamente la evaluación de la Experiencia Profesional y Formación Académica, como se indica.



Parte	Criterio	Parámetro de medición: Puntaje (0-100)	Medio de verificación
		<p>gestionando al menos 1 proyecto relacionado: 30 Puntos.</p> <p>4. Profesional con menos de 2 años de experiencia en transporte público, electromovilidad o movilidad urbana sostenible: 0 Puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No será considerada la experiencia que no haya sido acreditada en el tenor del párrafo anterior.
		<p>Formación Académica (FA): Será requisito mínimo de admisibilidad contar con un título profesional de Ingeniería Civil en Transporte o carreras afines (Ingeniería Civil Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería en Planificación de Transportes, u otras relacionadas al ámbito de la movilidad y transporte).</p> <p>1. Doctorado (otorgado por alguna universidad chilena o extranjera) en Ciencias de la Ingeniería, Transporte, Planificación Urbana, Movilidad Sostenible o áreas afines: 100 puntos.</p> <p>2. Magister (otorgado por alguna universidad chilena o extranjera) en Ciencias de la Ingeniería, Transporte, Planificación Urbana, Movilidad Sostenible o áreas afines: 70 puntos.</p> <p>3. Pos título o diplomado (otorgado por alguna universidad chilena o extranjera) en Transporte, Planificación Urbana, Movilidad Sostenible o áreas afines: 30 puntos.</p> <p>4. Sólo título profesional en las áreas afines señaladas, sin estudios de posgrado: 15 puntos.</p> <p>5. No cuenta con título profesional en las áreas señaladas: 0 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de título profesional. • Certificado de posgrado • Certificado de diplomado o postítulo • La evaluación (puntaje obtenido) se realizará siempre en función del grado académico más alto alcanzado.
		<p>2. Arquitecto Urbanista o Planificador Urbano: Tendrá a su cargo el análisis de la relación entre la electromovilidad y el desarrollo urbano de Antofagasta, identificando necesidades de infraestructura y evaluando su articulación con planes reguladores, uso de suelo y estrategias urbanas:</p> <p>Profesional responsable de analizar la relación entre la electromovilidad y el desarrollo urbano de Antofagasta, identificando necesidades de infraestructura de apoyo (corredores, terminales, paraderos, áreas de carga) y evaluando su coherencia con los planes reguladores, instrumentos de planificación territorial y proyectos urbanos existentes. Asimismo, apoyará en la identificación de impactos urbanos de la electromovilidad, aportando criterios de diseño inclusivo, accesibilidad y articulación con el espacio público, asegurando que la estrategia propuesta integre la movilidad eléctrica en una visión urbana sostenible e integrada</p>	
		<p>Experiencia Profesional (EP):</p> <p>1. Profesional con más de 8 años de experiencia laboral en planificación urbana y transporte, participando en al menos 3 proyectos relacionados con</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los años de experiencia se calcularán sumando los meses ejecutados de cada experiencia informada, no serán considerados los periodos que se traslapen



Parte	Criterio	Parámetro de medición: Puntaje (0-100)	Medio de verificación
		<p>electromovilidad, movilidad sostenible o infraestructura de transporte urbano: 100 Puntos.</p> <p>2. Profesional con entre 5 y 7 años de experiencia laboral, participando en al menos 2 proyectos relacionados: 70 Puntos.</p> <p>3. Profesional con entre 2 y 4 años de experiencia laboral, participando en al menos 1 proyecto relacionado: 30 Puntos.</p> <p>4. Profesional con menos de 2 años de experiencia en planificación urbana vinculada al transporte: 0 Puntos.</p>	<p>entre sí. Para efectos de este cálculo no se considerarán los años transcurridos sin actividad. Año completo = 12 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Listado de experiencia laboral, indicando el detalle exacto del trabajo realizado y el por qué se asocia a la presente consultoría, con un contacto verificable y vigente. La experiencia informada deberá ser acreditada mediante documentos adjuntos tales como: contrato, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o boleta de honorario, sin perjuicio de la corroboración que pueda hacer el personal de AGCID. • No será considerada la experiencia que no haya sido acreditada en el tenor del párrafo anterior
		<p>Formación Académica (FA): Será requisito mínimo de admisibilidad contar con un título profesional en Arquitectura, Urbanismo, Planificación Urbana o carreras afines otorgado por una universidad chilena o extranjera.</p> <p>1. Doctorado o Maestría en Urbanismo, Planificación Urbana, Ciudades Inteligentes, Movilidad Sostenible o áreas afines: 100 puntos.</p> <p>2. Posee un diplomado o postítulo (otorgado por alguna universidad chilena o extranjera) en Urbanismo, Planificación Urbana, Movilidad Sostenible o áreas afines: 70 puntos.</p> <p>3. Sólo título profesional en áreas afines: 30 puntos.</p> <p>4. No cuenta con título profesional en las áreas señaladas: 0 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de título profesional. • Certificado de posgrado • Certificado de diplomado o postítulo • La evaluación (puntaje obtenido) se realizará siempre en función del grado académico más alto alcanzado.
		<p>3. Ingeniero de Transporte: Será responsable del levantamiento y análisis técnico-operativo del sistema de transporte, incluyendo flota, frecuencias, cobertura y carga, apoyando la modelación de escenarios y el análisis multicriterio para priorizar proyectos de electromovilidad:</p> <p>Este profesional será responsable del levantamiento y análisis técnico-operativo del sistema de transporte de Antofagasta, incluyendo la caracterización de la flota, frecuencias, cobertura, velocidades de operación, infraestructura de carga y terminales. Apoyará directamente la elaboración del diagnóstico, la construcción de escenarios de electromovilidad y la aplicación del análisis multicriterio para la priorización de proyectos, asegurando que las propuestas sean técnicamente viables y coherentes con la planificación local.</p>	



Parte	Criterio	Parámetro de medición: Puntaje (0-100)	Medio de verificación
		<p>Experiencia Profesional (EP): Se evaluará la experiencia del profesional en el análisis y operación de sistemas de transporte público, incluyendo electromovilidad, modelación de demanda, estudios de flota, frecuencias, cobertura y velocidad de operación. Se valorará la experiencia en proyectos de diagnóstico y planificación de transporte, así como en metodologías de priorización (ej. análisis multicriterio).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Profesional con más de 7 años de experiencia laboral en transporte público y electromovilidad, participando en al menos 3 proyectos de diagnóstico o planificación de transporte: 100 Puntos. 2. Profesional con entre 3 y 6 años de experiencia laboral, participando en al menos 2 proyectos relacionados: 70 Puntos. 3. Profesional con entre 1 y 3 años de experiencia laboral, participando en al menos 1 proyecto relacionado: 30 Puntos. 4. Profesional con menos de 1 años de experiencia en transporte público o electromovilidad: 0 Puntos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los años de experiencia se calcularán sumando los meses ejecutados de cada experiencia informada, no serán considerados los periodos que se traslapen entre sí. Para efectos de este cálculo no se considerarán los años transcurridos sin actividad. Año completo = 12 meses. • Listado de experiencia laboral, indicando el detalle exacto del trabajo realizado y el por qué se asocia a la presente consultoría, con un contacto verificable y vigente. La experiencia informada deberá ser acreditada mediante documentos adjuntos tales como: contrato, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o boleta de honorario, sin perjuicio de la corroboración que pueda hacer el personal de AGCID. • No será considerada la experiencia que no haya sido acreditada en el tenor del párrafo anterior.
		<p>Formación Académica (FA): Será requisito mínimo de admisibilidad contar con un título profesional en Ingeniería en Transporte, Ingeniería Civil Industrial, Ingeniería Civil en Obras Civiles o carreras afines al ámbito de la movilidad y transporte, otorgado por una universidad chilena o extranjera.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Posee un Magister, master o doctorado (otorgado por alguna universidad chilena o extranjera) en Transporte, Movilidad Urbana, Ciencias de la Ingeniería o áreas afines: 100 puntos. 2. Posee un diplomado o postítulo (otorgado por alguna universidad chilena o extranjera) en Transporte, Movilidad Urbana, Ciencias de la Ingeniería o áreas afines: 70 puntos. 3. Sólo título profesional en áreas afines, sin estudios de posgrado: 30 puntos. 4. No cuenta con título profesional en las áreas señaladas: 0 puntos.. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de título profesional. • Certificado de posgrado. • Certificado de diplomado o postítulo. • Certificado de conocimientos excluyentes: Copia de certificación oficial vigente en alguna de las metodologías señaladas, emitida por una entidad certificadora reconocida.
		<p>4. Geógrafo (seguimiento y procesos): Encargado de elaborar la cartografía temática y los análisis espaciales, realizará el mapeo de corredores, cobertura de</p>	



Parte	Criterio	Parámetro de medición: Puntaje (0-100)	Medio de verificación
		<p>buses eléctricos, puntos críticos e infraestructura de carga, garantizando la trazabilidad territorial de la información levantada:</p> <p>Profesional responsable de elaborar la cartografía temática y los análisis espaciales necesarios para el diagnóstico y la estrategia de electromovilidad en Antofagasta, realizando el mapeo de corredores, cobertura de buses eléctricos, puntos críticos e infraestructura de carga. Deberá garantizar la trazabilidad territorial de la información levantada, apoyando la integración de datos geográficos con el análisis social, ambiental y operativo, y contribuyendo a la representación visual y georreferenciada de los resultados del estudio.</p> <p>Experiencia Profesional (EP): Se evaluará la experiencia del profesional en cartografía temática, análisis espacial aplicados a transporte, movilidad urbana y planificación territorial. Se valorará especialmente la experiencia en estudios de electromovilidad, transporte público o proyectos urbanos que integren análisis espacial.</p> <p>1. Profesional con más de 7 años de experiencia laboral, participando en al menos 3 proyectos de cartografía aplicada a transporte, movilidad o electromovilidad: 100 Puntos.</p> <p>2. Profesional con entre 3 y 6 años de experiencia laboral, participando en al menos 2 proyectos relacionados: 70 Puntos.</p> <p>3. Profesional con entre 1 y 3 años de experiencia laboral, participando en al menos 1 proyecto relacionado: 30 Puntos.</p> <p>4. Profesional con menos de 1 años de experiencia en cartografía o análisis espacial vinculado al transporte: 0 Puntos..</p> <p>Formación Académica (FA): Será requisito mínimo de admisibilidad contar con un título profesional en Geografía, Ingeniería en Geografía o carreras afines al análisis territorial y SIG, otorgado por una universidad chilena o extranjera.</p> <p>1. Posee un Magister, master o doctorado (otorgado por alguna universidad chilena o extranjera) en Geografía, SIG, Planificación Territorial, Movilidad Urbana o áreas afines: 100 puntos.</p> <p>2. Posee un diplomado o postítulo (otorgado por alguna universidad chilena o extranjera) en SIG, Geografía Aplicada, Planificación Territorial o áreas afine: 70 puntos.</p>	<p>• Los años de experiencia se calcularán sumando los meses ejecutados de cada experiencia informada, no serán considerados los periodos que se traslapen entre sí. Para efectos de este cálculo no se considerarán los años transcurridos sin actividad. Año completo = 12 meses.</p> <p>• Listado de experiencia laboral, indicando el detalle exacto del trabajo realizado y el por qué se asocia a la presente consultoría, con un contacto verificable y vigente. La experiencia informada deberá ser acreditada mediante documentos adjuntos tales como: contrato, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o boleta de honorario, sin perjuicio de la corroboración que pueda hacer el personal de AGCID.</p> <p>• No será considerada la experiencia que no haya sido acreditada en el tenor del párrafo anterior.</p> <p>• Certificado de título profesional.</p> <p>• Certificado de posgrado.</p> <p>• Certificado de diplomado o postítulo.</p> <p>• Certificado de conocimientos excluyentes: Copia de certificación oficial vigente en alguna de las metodologías señaladas, emitida por una entidad certificadora reconocida.</p>



Parte	Criterio	Parámetro de medición: Puntaje (0-100)	Medio de verificación
		<p>3. Sólo título profesional en áreas afines, sin estudios de posgrado: 30 puntos.</p> <p>4. No cuenta con título profesional en las áreas señaladas: 0 puntos.</p>	
		<p>5. Experto en participación ciudadana (profesión libre): Diseñará y ejecutará los procesos de consulta y validación participativa, incorporando la perspectiva de género y grupos vulnerables, y sistematizando los aportes de la comunidad y actores locales como insumo clave para la estrategia de electromovilidad.</p> <p>Profesional responsable de diseñar y ejecutar los procesos de consulta y validación participativa, incorporando la perspectiva de género y de grupos vulnerables, asegurando metodologías inclusivas y accesibles. Además, deberá sistematizar los aportes de la comunidad y actores locales para integrarlos como insumo clave en la estrategia de electromovilidad de Antofagasta, facilitando la apropiación ciudadana y la legitimidad de las decisiones estratégicas.</p>	
		<p>Experiencia Profesional (EP): Se evaluará la experiencia del profesional en el diseño, implementación y sistematización de procesos participativos en proyectos urbanos, de transporte, infraestructura o medioambientales, con enfoque en comunidades locales, género e inclusión social.</p> <p>1. Profesional con más de 7 años de experiencia laboral, participando en al menos 3 proyectos de participación ciudadana vinculados a transporte, planificación urbana o infraestructura: 100 Puntos.</p> <p>2. Profesional con entre 3 y 6 años de experiencia laboral, participando en al menos 2 proyectos relacionados: 70 Puntos.</p> <p>3. Profesional con entre 1 y 2 años de experiencia laboral, participando en al menos 1 proyecto relacionado: 30 Puntos.</p> <p>4. Profesional con menos de 1 años de experiencia en cartografía o análisis espacial vinculado al transporte: 0 Puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los años de experiencia se calcularán sumando los meses ejecutados de cada experiencia informada, no serán considerados los periodos que se traslapen entre sí. Para efectos de este cálculo no se considerarán los años transcurridos sin actividad. Año completo = 12 meses. • Listado de experiencia laboral, indicando el detalle exacto del trabajo realizado y el por qué se asocia a la presente consultoría, con un contacto verificable y vigente. La experiencia informada deberá ser acreditada mediante documentos adjuntos tales como: contrato, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o boleta de honorario, sin perjuicio de la corroboración que pueda hacer el personal de AGCID. • No será considerada la experiencia que no haya sido acreditada en el tenor del párrafo anterior.
	<p>d) Nivel de desarrollo de la propuesta técnica (Porcentaje de valoración = 20%)</p>	<p>1. El oferente desarrolla su propuesta técnica con un nivel de especificidad y exhaustividad superior a la estructura de actividades definida en estas bases de licitación y se apoya en los marcos metodológicos y técnicos establecidos en las guías de referencia, lo que permite la adecuada ejecución de las tareas definidas en las presentes bases de licitación: 100 puntos</p> <p>2. El oferente desarrolla su propuesta técnica cumpliendo la estructura de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta técnica: Se entenderá como propuesta técnica a los aspectos prácticos y concretos de cómo se implementará un proyecto, especificando las herramientas, tecnologías y sistemas que se utilizarán, los recursos humanos involucrados con sus roles y responsabilidades y cualquier otro aspecto necesario para llevar a cabo la consultoría por parte del oferente



Parte	Criterio	Parámetro de medición: Puntaje (0-100)	Medio de verificación
		<p>actividades definida en estas bases de licitación y se apoya en los marcos metodológicos y técnicos establecidos en las guías de referencia, lo que permite la adecuada ejecución de las tareas definidas en las presentes bases de licitación: 50 puntos</p> <p>3. El oferente no desarrolla una propuesta técnica que cumpla con la estructura de actividades definida en estas bases de licitación y no se apoya en los marcos metodológicos y técnicos establecidos en las guías de referencia, lo que no permite la adecuada ejecución de las tareas definidas en las presentes bases de: 0 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consideración: Evaluación de la propuesta técnica que acompaña la manifestación de interés en la adjudicación del servicio en su conjunto (propuesta de realización del estudio, estrategia de trabajo y programa de trabajo). Solo serán evaluadas aquellas propuestas cuya metodología cumpla con las actividades detalladas en el punto "Servicios Requeridos" de las presentes bases de licitación, y que se enmarquen en enfoques metodológicos reconocidos para el desarrollo de los siguientes puntos. • 1. Planificación y Alcance • Definición clara de objetivos y alcance: Precisión en los límites del plan, resultados esperados y su coherencia con el objeto de la contratación • Estructura de trabajo: Diseño de etapas, fases y productos intermedios del estudio, incluyendo cronograma y ruta crítica. • 2. Gestión de Recursos y Datos • Identificación de insumos: Caracterización de recursos humanos, técnicos, financieros y documentales necesarios para el desarrollo del plan, especificando roles y responsabilidades. • Sistematización y aseguramiento de calidad de la información: Procesos propuestos para registro, trazabilidad, consistencia, validación y verificación de los datos, asegurando que queden disponibles para alimentar al sistema MRV y al mecanismo de Buenas Prácticas del proyecto CLETS • 3. Contextualización y Fundamentación • Análisis de contexto y marco normativo: Revisión de lineamientos contractuales (Convenio, PRODOC, Manual Operativo) y marcos institucionales (GEF, CAF, MMA, AGCID, etc.).



Parte	Criterio	Parámetro de medición: Puntaje (0-100)	Medio de verificación
			<ul style="list-style-type: none"> • Fundamentación metodológica: Justificación del enfoque propuesto en relación con metodologías de diagnóstico, planificación estratégica y análisis multicriterio. • Propuesta técnica.
	Nivel de detalle de la ejecución de tareas en la propuesta técnico metodológica (Porcentaje de valoración = 15%)	<p>1. La metodología propuesta para desarrollar cada una de las tareas incorpora marcos metodológicos reconocidos para el cubrir las materias y tópicos establecidos en los servicios a proveer. Describe detalladamente fuentes de información, etapas, productos y plazos alineados a los hitos de entrega. Integra de forma explícita las contribuciones del equipo consultor, visibilizando su experiencia y propuesta de valor, respaldando las actividades con bibliografía y referencias técnicas pertinentes, todo en función de los objetivos y resultados esperados de la consultoría: 100 puntos.</p> <p>2. La metodología propuesta incorpora marcos metodológicos reconocidos como metodologías ágiles y estándares abiertos aplicables al desarrollo de soluciones digitales para el sector transporte. Presenta adecuadamente fuentes, etapas, productos y plazos coherentes con los hitos definidos en las bases, en función de los objetivos de la consultoría: 60 puntos.</p> <p>3. La metodología propuesta presenta un desarrollo general similar al descrito en las actividades detalladas en las bases, sin aportar elementos metodológicos específicos ni propuestas distintivas por parte del equipo consultor: 20 puntos.</p> <p>4. La metodología propuesta presenta un desarrollo inadecuado o inferior a lo solicitado en las bases de licitación, sin atender adecuadamente los objetivos ni las actividades definidas: 0 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta técnica
	Propuesta de Plan de Trabajo (Porcentaje de valoración = 10%)	<p>1. El plan de trabajo presenta una duración y orden cronológico de las tareas que es coherente con la metodología planteada y el equipo técnico propuesto, estableciendo una ruta de trabajo que optimiza y disminuye los plazos definidos en las presentes bases de licitación: 100 puntos.</p> <p>2. El plan de trabajo presenta una duración y orden cronológico de las tareas que es coherente con la metodología planteada y el equipo técnico propuesto, cumpliendo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de la propuesta de programación de las tareas solicitadas en la propuesta técnico-metodológica • Deberá ser contenido en Propuesta técnica: • Plan de trabajo con la organización de tareas y entregables.



Parte	Criterio	Parámetro de medición: Puntaje (0-100)	Medio de verificación
		<p>con los plazos definidos en las presentes bases de licitación.: 50 puntos.</p> <p>3. El plan de trabajo no cumple con los plazos definidos en las presentes bases de licitación.: 0 puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carta Gantt con planificación de tareas y entrega de informes. • Organigrama con la organización del equipo de trabajo
Oferta administrativa	Criterio de sustentabilidad Inclusion laboral (Porcentaje de valoración = 2%)	<p>El oferente presenta dentro de su personal, cualquiera sea el rol que desempeñe, al menos a 1 persona que presente algún tipo de discapacidad o pertenezca a algún pueblo originario: 100 puntos.</p> <p>No presenta dentro de su personal, a lo menos a 1 persona que presente algún tipo de discapacidad o pertenezca a algún pueblo originario: 0 puntos.</p>	<p>Para demostrar la discapacidad el empleado debe estar inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad y el oferente debe presentar copia simple de la Credencial de discapacidad de este o duplicado de la Credencial de Discapacidad, emitido por el Registro Civil junto a un contrato de trabajo vigente.</p> <p>Para demostrar que un empleado pertenece a algún pueblo originario, el oferente debe presentar copia simple del certificado entregado por la CONADI que acredita la calidad de indígena, junto a un contrato de trabajo vigente.</p>
	Cumplimiento de Requisitos formales (Porcentaje de valoración = 3%)	<p>1. La Oferta se presentó de forma completa dentro del plazo de entrega estipulado: 100 Puntos.</p> <p>2. La Oferta presentada está incompleta y se subsana dentro del plazo permitido de 48h: 50 Puntos.</p> <p>3. La Oferta presentada está incompleta y no es subsanada dentro del plazo permitido de 48h: 0 Puntos.</p>	<p>Documentación ingresada en mercado público.</p>
	Programas de integridad por parte de los proveedores. 2%	<p>Acreditación de existencia de programas de integridad y ética empresarial.</p> <p>1. El oferente presenta el Anexo N.º8, declarando que tiene personal contratado y que posee un programa de integridad conocido y aplicado por su personal adjuntando la copia del Programa de Integridad y el respaldo de la difusión o conocimiento por parte de su personal: 100 puntos.</p> <p>2. El oferente presenta Anexo N.º8, declarando que no tiene personal contratado por lo que no cuenta con un programa de integridad: 100 puntos.</p> <p>3. El oferente presenta Anexo N.º8, declarando que tiene personal contratado y que no posee un programa de integridad, o no adjunta la copia del Programa de Integridad o no justifica el conocimiento del personal: 0 puntos</p>	<p>Para la evaluación de este criterio, se verificará si el oferente que tiene personal contratado posee un programa de integridad conocido por su personal, por cualquier medio idóneo, como correo electrónico dirigido al personal informando el programa, o constancia de capacitación sobre la materia o publicación en el sitio web del oferente, lo cual deberá ser declarado en el Anexo N.º8, adjuntando el respectivo respaldo.</p> <p>En caso de que dicho anexo no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente tiene personal contratado y no cuenta con un programa de integridad.</p> <p>Asimismo, se considerará que el oferente no cuenta con dicho</p>



Parte	Criterio	Parámetro de medición: Puntaje (0-100)	Medio de verificación
			<p>programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, o respaldo sobre el conocimiento del programa por su personal.</p> <p>Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir -y si resulta necesario, identificar y sancionar- las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento</p>

El puntaje final corresponderá a la suma de puntajes de todos los criterios de evaluación.

Si el puntaje del Jefe de Proyecto (JP), en el criterio Experiencia laboral del equipo de trabajo, que considera la ecuación $0.7*EPJP + 0.3*FAJP$, es menor que 70 puntos, la oferta evaluada no calificará técnicamente y la oferta será descalificada.

10.7. Mecanismo de Resolución de empates

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje de acuerdo con la siguiente secuencia, con los criterios que resulten aplicables:

1° Criterio de evaluación “**Nivel de detalle de la ejecución de tareas en la propuesta técnico - metodológica**”.

2° Criterio de evaluación “**Experiencia del oferente en el mercado**”.

3° Criterio de evaluación “**Oferta Económica**”.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta del consultor que haya ingresado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl.

10.8. Adjudicación y su notificación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por el Director Ejecutivo de AGCID, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que la aprueba.

10.9. Consultas sobre la Adjudicación y su Resolución.

Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 2 días hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, a través del correo electrónico unidad_adquisiciones@agcid.gob.cl.

AGCID dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.



10.10. Procedimiento de reclamo.

Cualquier persona interesada, natural o jurídica, podrá deducir una reclamación administrativa, en los términos establecidos en el Reglamento de Compras, a través de la Plataforma de Reclamos habilitada en el Sistema de Información, contra las acciones u omisiones ilegales que se hayan cometido durante un procedimiento de contratación administrativa o en la ejecución un contrato administrativo.

Este reclamo deberá entablarse ante la AGCID a través de la plataforma, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde que se haya notificado el acto impugnado o desde que la parte interesada haya conocido o debido conocer la ilegalidad que alega. Planteada la reclamación, se interrumpirá el plazo para ejercer las acciones jurisdiccionales establecidas en el artículo 24 de la Ley N° 19.886.

AGCID deberá responder al solicitante a través de la plataforma, dentro de cinco días hábiles contados desde el ingreso del reclamo.

10.11. Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o de aceptar la orden de compra, o no cumpliera con alguna de las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, AGCID podrá dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicando la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

11.- CONDICIONES CONTRACTUALES, VIGENCIA DE LAS CONDICIONES COMERCIALES, OPERATORIA DE LA LICITACIÓN Y OTRAS CLÁUSULAS

11.1. Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre AGCID y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- a) Bases de licitación y sus anexos.
- b) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- c) Oferta.
- d) Contrato suscrito entre las partes.
- e) Orden de compra.
- f) Los documentos de carácter técnico, indicados en las bases técnicas

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se hace presente que, en caso de discrepancias que pudieren suscitarse en el contenido de estos documentos integrantes, prevalecerán las disposiciones de las presentes Bases.

11.2. Validez de la oferta.

Las propuestas deberán tener una validez no inferior a **noventa (90) días corridos**, contados desde el término del plazo para la presentación de las propuestas, no pudiendo el Proponente alterar, de mutuo propio, su contenido.

11.3. Modificación de las bases

La AGCID podrá modificar las presentes Bases y sus anexos, sea por iniciativa propia, o a propósito de alguna aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de la recepción de propuestas, hasta un día antes del plazo de su cierre.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sistema de información de contratación y compras públicas contenida en www.mercadopublico.cl.

Estas modificaciones formarán parte integrante de las Bases de licitación.



11.4. Suscripción del Contrato

El respectivo contrato deberá suscribirse dentro del plazo fijado en el cronograma establecido en el Apartado de la presentes Bases. Para suscribir el contrato el proveedor deberá acompañar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Si por cualquier causa, no imputable a AGCID, el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá como un desistimiento de la oferta por parte del proveedor seleccionado, pudiendo readjudicarse la adquisición al siguiente proveedor mejor evaluado.

También se entenderá como un desistimiento la circunstancia de no acompañar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento respectiva en los plazos establecidos para ello.

Al momento de la suscripción del contrato, el adjudicado deberá encontrarse inscrito y en calidad de "Hábil" en el Registro de Proveedores.

11.5. Aprobación del contrato

El contrato que la Agencia suscriba con el proveedor adjudicado deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que no procederá pago alguno mientras el acto aprobatorio del contrato no se encuentre totalmente tramitado.

11.6. Modificación del contrato

El contrato podrá modificarse, previo informe de la Contraparte Técnica que justifique la enmienda, por alguna de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Tales modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento del objeto del contrato, o de salvar imprevistos ocurridos durante su ejecución.

En caso de que la modificación implique una ampliación en los plazos de ejecución del servicio, establecidos en las presentes bases, éstos podrán ser prorrogados, previo informe de la Contraparte Técnica, el que deberá ser enviado a la AGCID con una anticipación no menor a seis (06) días hábiles anteriores al cumplimiento del plazo que se requiere modificar.

Las reformas introducidas podrán significar una variación del precio del acuerdo, pudiendo aumentar o disminuir los servicios contratados hasta en un 30% del monto del mismo, impuestos incluidos, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para tales efectos. Tales enmiendas deberán ser aprobadas mediante el acto administrativo que corresponda, y siempre que no implique una modificación sustancial al objeto del acuerdo.

El correspondiente acto administrativo se notificará al Proveedor por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

En ningún caso, las modificaciones podrán:

- (i) Establecer condiciones que alteren los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción de las bases, en términos que hubiese implicado la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente, o que hubieren atraído a más participantes al procedimiento de contratación;
- (ii) Alterar el equilibrio financiero del contrato; o
- (iii) Dar como resultado un contrato de naturaleza diferente.

11.7. Derechos e Impuestos

Todos los gastos e impuestos que se generen o produzcan con ocasión del Contrato, tales como los aranceles notariales de celebración de contratos y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según las Bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de su cargo exclusivo.



11.8. Cesión de contrato y Subcontratación

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, ni total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre.

El adjudicatario no podrá concertar con terceros la subcontratación parcial ni total del contrato, dado que se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.

11.9. Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor

11.9.1. Multas

El Consultor deberá pagar multas por los atrasos en la presentación de los Entregables o por incumplimientos en la prestación de los servicios, de conformidad con las presentes Bases.

Las multas por atraso en la presentación de los entregables solicitados o sus respectivas correcciones se aplicarán por cada día hábil que transcurra desde el día siguiente al respectivo incumplimiento y se calcularán como un 1% del valor total del contrato, con un tope de 10 días corridos.

Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 10% del valor total del contrato. Igualmente, el Consultor no podrá recibir más de 2 multas totalmente tramitadas. En ambos casos, se configurará una causal de término anticipado de contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que AGCID deba efectuar al Consultor en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará.

En caso de no existir estados de pago pendiente u otra razón que impida el descuento en el documento tributario electrónico, el Consultor deberá depositar el costo de la multa directamente en la cuenta bancaria de AGCID, la que será informada en su oportunidad.

El monto de la multa será cobrado en pesos chilenos de acuerdo al tipo de cambio informado por el Banco Central el día de la emisión del acto administrativo de AGCID que dispone su cobro, cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de AGCID de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

11.9.2. Término Anticipado Contrato

AGCID está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor adjudicado y sin perjuicio de las demás acciones legales que resulten procedentes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. Si el Consultor se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
2. Si se disuelve la entidad o la unión temporal de proveedores adjudicada.
3. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del Adjudicatario de las obligaciones contractuales descritas en las Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere para AGCID o a cualquier institución involucrada en el proyecto, perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
4. Si el Adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a) Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la AGCID o de la contraparte, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo Adjudicatario, la AGCID o la contraparte.



- b) Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
5. En caso de que la reunión de inicio se retrase por más de 10 días corridos debido a causas atribuibles al Consultor y sean debidamente fundadas por la contraparte técnica.
 6. Si las multas aplicadas, en total, sobrepasan el 10% del valor total del contrato o si se aplican 2 multas totalmente tramitadas.
 7. Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las presentes Bases.
 8. Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
 9. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 10. En caso de muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
 11. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme lo previsto en las presentes bases.
 12. En el caso de incumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas: "Fraude y corrupción" y/o "Pacto de integridad".
 13. En los casos mencionados de la cláusula: "Salvaguardia"

En estos casos, AGCID sólo pagará las obligaciones ya cumplidas que se encontrasen insolutas a la fecha.

El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en las presentes bases.

11.9.3. Resciliación o término de mutuo acuerdo

Sin perjuicio de lo anterior, la AGCID y el respectivo Consultor podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

11.9.4. Procedimiento para aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplados en las presentes Bases, AGCID notificará inmediatamente de ello al Adjudicatario mediante correo electrónico, informándole sobre los hechos que la fundamentan y la medida a aplicar. Para estos efectos, el proveedor deberá fijar a través del Sistema de Información, siendo de su responsabilidad mantener dicha dirección actualizada e informar cualquier cambio, según lo dispone el artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, debiendo señalar todas las circunstancias o antecedentes de hecho y de derecho que eximan o atenúen el posible incumplimiento, así como nieguen la efectiva concurrencia de los hechos, o que demuestren que esto no constituye infracción, sin perjuicio de otras presentaciones o antecedentes posteriores que se hagan valer en el curso del procedimiento sancionatorio con el mismo objeto, pudiendo además, si lo estimara pertinente, solicitar diligencias probatorias.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de AGCID.

Si el Consultor adjudicado hubiere presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, AGCID tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del Adjudicatario, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del proveedor se formalizará a través de la dictación de una resolución fundada de AGCID, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución se notificará al respectivo Adjudicatario. Si el Adjudicatario solicitara dentro de sus descargos la realización de diligencias probatorias, el plazo para resolver respecto de la aplicación de la respectiva medida podrá ampliarse hasta en 5 días hábiles.



La medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra el acto administrativo que aplica la medida, el Proveedor agraviado podrá interponer los recursos que establece la ley N° 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida, teniendo AGCID un plazo prudencial para resolver. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Con todo, el Adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no atribuibles a terceros ajenos.

Para efectos de recibir notificaciones sobre medidas aplicadas por incumplimientos contractuales, el Proveedor adjudicado deberá fijar, a través del Sistema de Información, una dirección de correo electrónico única, siendo de su responsabilidad mantener dichas direcciones de correo electrónico actualizada e informar cualquier cambio a la Dirección de Compras y a AGCID, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N.° 19.886.

11.10. Del Pago

El pago máximo de los servicios estimado a suma alzada del contrato es de USD \$89.100.- (Ochenta y nueve mil cien dólares estadounidenses), impuestos incluidos. La propuesta deberá ser presentada en dólares americanos, incluyendo todos los impuestos de ley a que haya lugar y debiendo indicarse expresamente que es exento de IVA, si correspondiere.

Para el pago de los servicios para cuya prestación se celebre el contrato, AGCID, se compromete a pagar, un valor en dólares americanos o su equivalente en pesos chilenos, impuestos incluidos, previo procedimiento de Recepción Conforme de la Contraparte Técnica, de acuerdo al tipo de cambio informado por el Banco Estado al momento de solicitar la AGCID el traspaso de dólares a pesos para proceder al pago. La variación del tipo de cambio, no será imputable a la AGCID. El valor en pesos será informado al Consultor para la emisión del respectivo DTE (Documento Tributario Electrónico).

El pago de los servicios para cuya prestación se celebra el contrato, se efectuará a través de pagos parciales asociados a la entrega de productos específicos de cada una de las etapas del proyecto, los cuales se detallan a continuación:

N°	Hito de Pago	% Monto del Contrato	Plazo de Entrega
1	Entregable N°1: Diagnóstico	25% (*) contra Recepción Conforme	60 días corridos contados a partir de la Reunión de Inicio (**).
2	Entregable N°2: Visión	25% (*) contra Recepción Conforme.	120 días corridos contados a partir de la Reunión de Inicio (**).
3	Entregable N°3: Análisis Multicriterio	20% (*) contra Recepción Conforme.	150 días corridos contados a partir de la Reunión de Inicio (**).
3	Entregable N°4: Informe Final	30% (*) contra Recepción Conforme.	180 días corridos contados a partir de la Reunión de Inicio (**).

(*) Los pagos antes indicados sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato correspondiente.

(**) La fecha de inicio de los servicios quedará estipulada en la primera reunión de coordinación con el Consultor denominada "Reunión de Inicio", en que se levantará un Acta de la reunión, denominada "Acta de Inicio."

Para estos efectos, el Consultor con el que se haya celebrado el contrato deberá enviar la factura al correo dipresrepcion@custodium.com o a la casilla que la AGCID le notifique al momento de la emisión del DTE.

Para el pago señalado, el Consultor deberá entregar a la AGCID el documento tributario correspondiente con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos a la fecha del pago.



Los datos para la emisión de la factura son los siguientes:

Nombre: Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
R.U.T : 60.108.000-1
Dirección : Teatinos 180, Piso 8º, Santiago
Giro : Servicio Público
Forma de Pago: Crédito a 30 días

Junto con la factura y con carácter de obligatorio, deberá enviar los siguientes documentos al correo electrónico opartes@agcid.gob.cl con copia al correo unidad_adquisiciones@agcid.gob.cl:

- i. Certificado de antecedentes laborales y previsionales, vigente y debidamente emitido al momento que se emite la Factura (Formulario 30).
- ii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, vigente y debidamente emitido al momento en que se emite la Factura (Formulario 30-1).

Ambos certificados son otorgados por la Dirección del Trabajo y pueden ser solicitados ante la Inspección del Trabajo que corresponda.

Para emitir la factura es requisito Obligatorio del Consultor:

- i. Aceptar la Orden de Compra en Mercado Público.
- ii. Ingresar el número de la Orden de Compra en el campo 801 de su Documento Tributarios Electrónicos (DTE).
- iii. Enviar el archivo XML de su DTE a la casilla dipresrecepcion@custodium.com. En caso de la no recepción del DTE a través del correo o la casilla indicada, AGCID dará un plazo máximo de 48 horas para su envío, de lo contrario el sistema rechazará automáticamente dicho DTE.

En caso de no enviar los documentos solicitados y no cumplir con los requisitos de emisión, el DTE será rechazado.

AGCID pagará al Consultor los servicios efectivamente prestados y de acuerdo al importe que sea facturado, incluidos los descuentos que se puedan producir durante el desarrollo del servicio por concepto de multas, servicios no ejecutados y acuerdos generados entre las partes, referidos a disminución de costos del servicio, y demás requisitos establecidos en las bases de licitación.

11.11. Vigencia del Contrato

La contratación se formalizará mediante la suscripción de un contrato, el que comenzará a regir a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo de la AGCID que lo apruebe. La prestación de los servicios tendrá una duración de hasta 180 días corridos, contabilizados a partir de la fecha de la reunión de inicio, sin perjuicio de los plazos de revisión de entregables y formulación/subsanación de observaciones. El contrato se extenderá hasta la aprobación y pago por parte de AGCID del último documento de cobro o mientras subsistan obligaciones entre las partes.

Posterior a la total tramitación de la resolución de AGCID que aprueba el contrato y en un plazo no superior a 5 días hábiles, se realizará la primera reunión de coordinación con el Consultor, denominada "Reunión de Inicio", en la que se deberá levantar un acta de la reunión, denominada "Acta de Inicio".

Excepcionalmente, por razones de buen servicio, AGCID podrá autorizar la prestación de los servicios desde la fecha de la firma del contrato, previa solicitud expresa de la contraparte técnica del Contrato. No obstante, la validez de los pagos estará condicionados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, en concordancia a lo dispuesto por la Contraloría General de la República (en sus dictámenes N° 78.106, de fecha 14 de diciembre y N° 72.213, de fecha 18 de noviembre, ambos del año 2011).

11.12. Contraparte Técnica y Administrador del Contrato

Actuará como Contraparte Técnica del servicio contratado la persona encargada del proyecto en el Ministerio del Medio Ambiente, o quien MMA designe mediante Oficio dentro de los primeros 10 días hábiles contados desde la reunión de inicio, debiendo contar con responsabilidad administrativa, y deberá



ejercer la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y un representante de la Programa de Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA) designado por su Secretario Ejecutivo.

Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Consultor. La comunicación formal entre el Consultor y AGCID será a través de la Contraparte Técnica, y de este con la División de Administración, Finanzas y Desarrollo de personas de la AGCID

A la contraparte técnica le corresponderá:

1. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de todos los aspectos técnicos, verificando el cumplimiento de los plazos de entrega.
2. Proporcionar al Consultor la información disponible, la asistencia y plazos establecidos que requiera para el desarrollo de su trabajo y los logros institucionales a utilizar.
3. Dar observaciones, visto bueno y recepción conforme de los entregables y a los pagos presentados por el Consultor, los cuales serán comunicados vía correo electrónico.
4. Constatar e informar a AGCID cualquier incumplimiento por parte del Consultor para la aplicación de multas, término del contrato u otros efectos previstos en las presentes bases.
5. Coordinar, supervisar y fiscalizar toda actividad relacionada con el desarrollo de las actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.
6. Constatar que los requerimientos desde el inicio hasta el término del contrato sean cumplidos.
7. Dirigir la documentación a la AGCID para que apruebe y comunique cualquier información que deba ser enviada al Adjudicatario y que diga relación con la situación contractual.
8. Supervisar que los cobros del Adjudicatario sean acordes con la propuesta económica presentada por el mismo.
9. Las demás tareas que se le encomienden en el marco de la presente licitación.

Actuará como Administrador/a del contrato la jefatura del Departamento de Cooperación Sur-Sur y Desarrollo Nacional de AGCID o el/la profesional que éste designe para tales efectos, debiendo ejercer la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos administrativos.

El Administrador/a del contrato deberá:

1. Coordinar la entrega del servicio en la institución e informar la ocurrencia de incidentes en la entrega de este.
2. Será además responsable dar la conformidad final a los servicios, y de validar los pagos por el servicio de consultoría, previa aprobación conforme de la Contraparte Técnica, controlando que estos se realicen de acuerdo a lo dispuesto en las bases de licitación, informando su ejecución presupuestaria y la fecha de vencimiento del contrato.
3. Será encargado de solicitar formalmente las modificaciones a la contratación previo requerimiento de la contraparte técnica
4. Informar los incumplimientos a la Jefatura de la División de Administración, Finanzas y Desarrollo de Personas de AGCID, en coordinación con la contraparte técnica proporcionando los antecedentes respectivos, evaluar los resultados de las medidas acordadas y realizar el análisis de los descargos del Proveedor del Servicio conjuntamente con la contraparte técnica.

11.13. Coordinador del Contrato del proveedor del servicio

El adjudicatario deberá nombrar un coordinador del contrato, cuya identidad deberá ser informada a AGCID.

En el desempeño de su cometido, el coordinador del contrato deberá, a lo menos:

1. Informar oportunamente a la Contraparte Técnica de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
2. Representar al proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.



La designación del coordinador y todo cambio posterior deberá ser informado por el adjudicatario al responsable de administrar el contrato por parte AGCID, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuada la designación o el cambio, por medio del correo electrónico institucional del funcionario.

11.14. Lugar y jornada de trabajo

El Consultor deberá contar con las instalaciones y equipamiento para desarrollar su trabajo, con el propósito de que pueda cumplir con las actividades establecidas en las presentes Bases y en el contrato que se suscriba. Sin embargo, la contraparte técnica puede ocasionalmente facilitar instalaciones para la realización de reuniones consensuadas con la Contraparte Técnica. La jornada de trabajo es definida y coordinada por el Consultor, ya que las obligaciones con el mandante se definen por hitos entregables. El Consultor no estará sujeto a cumplimiento de horario laboral en las dependencias del mandante ni de la contraparte técnica.

Adicionalmente, deberá suministrar a la contraparte toda la información necesaria para poder contactarlo telefónicamente, por correo electrónico y/o videoconferencia, con ocasión del desarrollo de sus servicios.

11.15. Comportamiento ético del Adjudicatario

El adjudicatario que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

11.16. Auditorías

El Consultor podrá ser sometido a auditorías externas, contratadas por AGCID a entidades auditoras independientes, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las medidas de seguridad comprometidas por el adjudicatario en su oferta. No obstante, lo anterior, el adjudicatario deberá ajustarse a los estándares de las auditorías de la Contraloría General de la República.

Si el resultado de estas auditorías evidencia incumplimientos contractuales por parte del adjudicatario, el proveedor quedará sujeto a las medidas que corresponda aplicar a AGCID, según las presentes bases.

11.17. Confidencialidad

Salvo previo consentimiento escrito de AGCID, el Consultor no podrá comunicar a ninguna persona o entidad ninguna información confidencial que adquiriera en el curso de los servicios, o como resultado de los mismos.

El Consultor no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato. El Consultor, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de los servicios.

El Consultor, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de los servicios.

El Consultor debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la AGCID el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

Toda información que la AGCID entregue al adjudicatario será entendida como reservada obligándose éste a no revelar dicha información a personas que no formen parte del servicio y, en consecuencia, a mantenerla de manera confidencial y privada para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo el mismo grado de cuidado que utilizan cada una de las partes para proteger información reservada de propiedad de cada una, excepto que las partes acuerden explícitamente por escrito revelar dicha información o que se encuentre dentro de las exclusiones señaladas en las presentes bases.



La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del Consultor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la AGCID entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

11.18. Propiedad de la Información

AGCID, el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) y el Banco de Desarrollo para América Latina y el Caribe (CAF) serán titular de todos los datos de transacciones, bitácoras (logs), parámetros, documentos electrónicos y archivos adjuntos y, en general, de las bases de datos y de toda información que le suministre el proveedor contratado y que se genere en virtud de la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación. Lo anterior, conforme los acuerdos que rigen entre las partes firmantes del Convenio de Cooperación Técnica denominado Apoyo a la Estrategia Chilena de Transporte Público Sustentable (CLETS).

El Consultor no podrá utilizar la información indicada en el párrafo anterior, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad al término de su vigencia, sin autorización escrita de AGCID por tal motivo, una vez que el Consultor entregue dicha información a AGCID o al finalizar la relación contractual, deberá borrarla de sus registros lógicos y físicos.

11.19. Seguridad de la información

El Consultor, sus trabajadores y de ser el caso, sus subcontratistas, quedarán obligados al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información estipulados en las presentes bases, así como en las políticas y procedimientos de seguridad de la información de la legislación vigente. Por lo anterior, el adjudicatario deberá traspasar la información de los requisitos de seguridad de la información a sus trabajadores y de ser el caso, a sus subcontratados.

Asimismo, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las condiciones de uso de los diversos sistemas, herramientas, software, plataformas y equipos, asumiendo su uso sólo para las actividades propias del servicio. Sin embargo, y en caso de que ocurriera su uso en forma privada o personal, ya sea intencional o involuntariamente, el adjudicatario declara renunciar a cualquier intención de reclamo, denuncia o demanda relacionada con la privacidad de la información personal que se encuentre en dichos sistemas y Plataformas.

11.20. Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

Durante la vigencia del respectivo contrato el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de obligaciones laborales y sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

AGCID podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento, los antecedentes que estime necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales antes señaladas.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

AGCID exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el adjudicatario referido no podrá participar.

11.21. Normas laborales

El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.



En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

AGCID se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo el derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia entre ellos con el órgano comprador.

11.22. Idiomas

Las propuestas técnicas, financieras y otros antecedentes solicitados en el marco de la presente licitación deberán estar escritos en idioma español, así como la correspondencia intercambiada entre el proveedor y la AGCID.

En el caso de los informes técnicos, documentos y cualquier otro material que se genere en el marco de los servicios objeto del contrato, deben ser escritos en español.

11.23. Cláusula de género

En el diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las actividades y/o acciones que se adopten para la implementación del contrato respectivo, las Partes se comprometen a:

1. Respetar el principio de igualdad y no discriminación de sexo.
2. Procurar contribuir a la eliminación de la discriminación hacia la mujer y a la ampliación de la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del contrato.
3. Considerar las implicancias para hombres y mujeres que importen el desarrollo de las acciones y/o actividades derivadas de su cumplimiento.
4. En general, adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la equidad de género.

11.24. Cláusula de salvaguardia

En el marco de las contrataciones de bienes y servicios que sean adquiridos para los proyectos con fondos en administración, AGCID deberá dar cumplimiento a las directivas de lucha contra el fraude y la corrupción impartidas por cada fuente de financiamiento, y deberá verificar la habilidad de los proveedores a contratar, comprobando que éstos no se encuentren en situación de exclusión por delitos de Lavado de Activos (LA), Financiamiento del Terrorismo (FT) y Delitos Funcionarios (DF), en las bases de datos y sistemas de detección precoz dispuestos para tales efectos. En los casos que el o los oferentes se encuentren dentro de estas listas de exclusión, AGCID estará facultada para:

1. Declarar inadmisibles la oferta presentada.
2. Poner término anticipado al Contrato, cuando la inhabilidad se configure con posterioridad al inicio del contrato.



11.25. Fraude y corrupción

Si la AGCID determina que el Adjudicatario y/o su personal y/o subcontratistas, (hayan sido declarados o no), proveedores de servicios o proveedores de insumos, han participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el contrato en cuestión, la Agencia estará facultada para rescindir el contrato que se suscriba.

Si se determina que algún empleado del adjudicatario ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la ejecución del contrato, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.

a) Definiciones: Para los efectos de la aplicación de la presente cláusula, la AGCID define las siguientes expresiones:

- (i) **“Práctica corrupta”:** Significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona;
- (ii) **“Práctica fraudulenta”:** Significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona, con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evitar el cumplimiento de una obligación;
- (iii) **“Práctica de colusión”:** Significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- (iv) **“Práctica coercitiva”:** Significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
- (v) **“Práctica de obstrucción”:** Significa la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento/ocultamiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte la AGCID o cualquier organismo fiscalizador, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o que lleve a cabo la investigación, o las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos AGCID o cualquier organismo fiscalizador a inspeccionar y auditar (El adjudicatario permitirá y deberá realizar las gestiones necesarias, para que sus subcontratados permitan que AGCID o cualquier organismo fiscalizador y/o las personas designadas por estos inspeccionen las cuentas y registros contables relacionados con el proceso de selección y con la ejecución del contrato y realice auditorias por medio de auditores designados por AGCID o cualquier organismo fiscalizador, si así lo requiere AGCID o cualquier organismo fiscalizador. El adjudicatario deberá prestar atención a lo estipulado en la presente cláusula, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte de la AGCID o cualquier organismo fiscalizador de los derechos de inspección y auditoría constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo de los procedimientos vigentes).

b) Medidas que deberán Adoptarse:

- (vi) Se sancionará al Adjudicatario, con el término anticipado del contrato y se establecerán las acciones legales que correspondan, si en cualquier momento determina que el Adjudicatario ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas al competir o ejecutar un contrato financiado por AGCID;

c) Comisiones y Gratificaciones:

- (vii) Exigirá al Adjudicatario que revele cualquier comisión o gratificación que pueda haber pagado o pagaderas a sus agentes, representantes o agentes comisionistas, en relación con el proceso de selección o ejecución del contrato.
- (viii) La información manifestada deberá incluir por lo menos el nombre y dirección del agente, representante o agente comisionista, la cantidad y moneda y el propósito de la comisión o gratificación.



11.26. Responsabilidades y obligaciones del proveedor adjudicado

1. El proveedor adjudicado deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los informes a los usuarios designados de AGCID, so pena de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado.
2. Será responsabilidad del proveedor adjudicado velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.
3. El proveedor adjudicado liberará de toda responsabilidad a la AGCID en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.
4. Las reuniones que se soliciten durante la ejecución del contrato deberán ser requeridas por la persona debidamente autorizada por el proveedor adjudicado, lo que deberá documentarse fehacientemente.
5. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por la AGCID en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.
6. Entregar oportunamente informes solicitados por la AGCID.

11.27. Evaluación del contrato

Luego de finalizado el contrato, la Contraparte Técnica y el Administrador del contrato deberán evaluar el desempeño del proveedor a través de una encuesta que se encuentra disponible en el módulo de Gestión de Contratos en www.mercadopublico.cl.

Esta encuesta permite construir la Nota de Comportamiento por Evaluación que se publica, ahora también, en la Ficha del Proveedor en la sección de Comportamiento por Evaluación de Contratos, además de encontrarse en el módulo de gestión de contratos.

Responder la encuesta es clave para conocer cómo ha sido el cumplimiento de los proveedores en la ejecución de los contratos, especialmente los de más de 1.000 UTM, permitiendo destacar a los oferentes que cumplen con sus compromisos de entrega de bienes y servicios, como también generar información para apoyar la toma de decisiones de todos los organismos.

11.28. Continuidad del personal

La AGCID exigirá que durante el desarrollo y vigencia del contrato exista continuidad del personal designado para la prestación de cada servicio.

De acuerdo con lo anterior, en caso de requerirlo durante la vigencia del contrato, el proveedor adjudicado podrá solicitar a la AGCID, a través de su contraparte, el cambio de personal, teniendo en consideración realizarlo con anticipación suficiente para no discontinuar el servicio y de acuerdo con lo establecido en este artículo.

Si por algún motivo externo o ajeno a la gestión del proveedor adjudicado, como, por ejemplo, jubilación, muerte, incapacidad médica, renuncia, entre otros, fuere necesario sustituir al personal que presta el servicio, el proveedor adjudicado deberá proponer oportunamente un cambio en la nómina de personal.

Para la solicitud y aprobación de cambio de personal deberán considerarse, a lo menos, los siguientes elementos:

1. La criticidad del servicio y de la etapa en la que esté involucrado el personal.
2. El nuevo personal que se proponga incorporar debe cumplir, al menos, con los mismos requisitos y competencias que cumplía el personal aprobado en el proceso licitatorio.

La solicitud de cambio de personal debe ser aprobada por la AGCID, quien se reserva el derecho de aceptar o rechazar la petición. En caso de rechazo, el proveedor adjudicado podrá proponer a otras personas, hasta que sea aceptado por el comprador, siempre y cuando el tiempo involucrado en esta gestión no perjudique el cumplimiento de plazos del contrato. En todo caso, si el órgano comprador considera que estos cambios afectan la integridad y oportunidad del cumplimiento del contrato, le podrá poner término anticipado.

El proveedor adjudicado debe informar y entregar a la AGCID, junto con la solicitud de cambio de nómina de personal, todos los antecedentes solicitados en las bases para que la AGCID evalúe y apruebe la experiencia e idoneidad de la persona propuesta para conformar el equipo de trabajo.



El proveedor adjudicado debe esperar la aprobación de la solicitud, por correo electrónico, de parte de la AGCID antes de ejecutar el contrato con el o los nuevos trabajadores.

11.29. Tratamiento de datos personales por mandato

En caso de que se encomiende al proveedor adjudicado el tratamiento de datos personales por cuenta de AGCID, éste deberá suscribir un contrato de mandato escrito con el proveedor adjudicado, en donde se especifiquen las condiciones bajo las cuales se podrán utilizar esos datos, según el artículo 8 de la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

En dicho contrato de mandato se indicará, a lo menos, la finalidad del tratamiento, el tipo de datos que se entrega al proveedor adjudicado (en calidad de mandatario), la duración del encargo y un procedimiento para la devolución de los datos y su eliminación efectiva por parte del proveedor adjudicado, al terminar ese contrato. Además, deberá prohibir expresamente el uso de dichos datos personales para fines distintos a los que persigue la AGCID (en calidad de órgano público mandante) y señalar expresamente que no se permite su comunicación a terceros.

11.30. Pacto de Integridad

El oferente, y posteriormente, el proveedor adjudicado, declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente, y posteriormente, el proveedor adjudicado, acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
4. Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para el presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia. En virtud de lo anterior, el oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, debidamente analizada y estudiada en cuanto a su viabilidad e integridad, por lo que dicha propuesta es presentada en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que garantizan la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
5. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.
6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
7. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa



o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Una vez iniciado el procedimiento de contratación, el oferente se obliga a cumplir la prohibición contenida en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, esto es, no podrá mantener comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.
9. Se deja constancia que cualquier incumplimiento por parte de los oferentes a lo dispuesto en el Pacto de Integridad indicado en esta cláusula, que sea observado durante el transcurso del respectivo proceso licitatorio, dará lugar a que sus respectivas ofertas sean declaradas inadmisibles. Asimismo, si se observare algún incumplimiento por parte del adjudicatario al presente Pacto de Integridad con posterioridad a la adjudicación y anterior al momento de contratación, dará pie a que la correspondiente adjudicación sea dejada sin efecto respecto del producto/servicio que le fue adjudicado, pudiendo readjudicarse la licitación, en atención a lo dispuesto en las presentes bases de licitación. En los dos casos anteriormente señalados, la AGCID ejecutará la garantía de seriedad de la oferta presentada por el proveedor incumplidor, si se hubiere solicitado en las bases. Finalmente, si durante la ejecución del contrato se detectan situaciones en donde el proveedor contratado haya incumplido el presente Pacto de Integridad, se producirá el término anticipado del contrato en conformidad con la cláusula referida a Término Anticipado de Contrato, de estas bases de licitación.



BASES TÉCNICAS

SERVICIO ANALISIS DE STATUS QUO Y HOJA DE RUTA DE ELECTROMOVILIDAD DE ANTOFAGASTA DEL PROYECTO APOYO A LA ESTRATEGIA CHILENA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE – CLETS

Acrónimos

AGCID	Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
ANPIP	Área Nacional de Políticas e Instrumentos de Planificación
CAF	Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe.
CLETS	Apoyo a la Estrategia Chilena de Transporte Sostenible
DTPR	Dirección de Transporte Público Regional.
ENMS	Estrategia Nacional de Movilidad Sostenible.
CMTA	Ciudad Modelo de Transportes Antofagasta
SUMP-A	Plan de Movilidad Sostenible de Antofagasta
SUMP-C	Plan de Movilidad Sostenible de Calama
IDE-Chile	Infraestructura de Datos Espaciales de Chile.
MMA	Ministerio de Medio Ambiente.
MTT	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
MRV	
MP-LA	Mecanismo para las Mejores Prácticas y Lecciones Aprendidas
M&E	Monitoreo y Evaluación de resultados
SECTRA	Programa de Vialidad y Transporte Urbano.
SEREMI	Servicio Regional Ministerial
SIG	Sistema de Información Geográfica

I. **ANTECEDENTES**

i. **ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN**

En los últimos años, Chile ha adquirido una serie de compromisos, tanto internacionales como nacionales, en lo relativo al cambio climático y desarrollo sustentable. En este contexto, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático mediante el acuerdo de París, convoca a todos los Estados miembros a comprometerse en la contribución que estos pueden hacer en términos de reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y otros forzantes climáticos, en función de su responsabilidad en el grado de emisiones a nivel global y de los principios de justicia climática. La entrada en vigencia del Acuerdo de París, el 4 de noviembre del año 2016, detonó la necesidad de generar una estrategia de cumplimiento de la Contribución Nacional Determinada (NDC por sus siglas en inglés) que sea comprehensiva y permita integrar a todos los actores y sectores involucrados.

Chile firmó y ratificó el Acuerdo de París en febrero del año 2017, además de adscribir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) dos años antes, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Entre ellos se encuentran el ODS 13, que insta a adoptar medidas urgentes para combatir el



cambio climático y sus efectos, y el ODS 7, que busca generar cambios en la matriz energética. Junto con la ratificación del Acuerdo, el 9 de abril del año 2020 Chile publicó su segunda NDC.

El 13 de junio del año 2022 Chile publicó su Ley Marco de Cambio Climático, la que busca hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático, transitar hacia un desarrollo bajo en emisiones de gases efecto invernadero (GEI) y otros forzantes climáticos, hasta alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de GEI a más tardar al año 2050, a la vez que busca adaptarse al cambio climático, reduciendo la vulnerabilidad y aumentando la resiliencia a los efectos adversos de este, dando así cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el país en la materia.

Con este objetivo, la Ley establece la gobernanza climática, facultades y obligaciones de los organismos del Estado para la acción climática, y establece la meta de carbono neutralidad y la resiliencia para el 2050. Reconoce los principios de no regresión y de progresividad e incorpora los principios de enfoque ecosistémico, equidad y justicia climática, territorialidad, transparencia y participación ciudadana en su aplicación. Asimismo, contempla un sistema nacional de acceso a la información climática y participación ciudadana.

La Ley define una serie de instrumentos de Gestión del Cambio Climático, destinados a evitar o disminuir los efectos adversos del Cambio Climático, prevenir los riesgos asociados a éste, así como aprovechar las oportunidades beneficiosas y aumentar la resiliencia climática. La ley especifica instrumentos de gestión a nivel nacional, regional y local, donde los definidos a nivel nacional son los siguientes: Estrategia Climática de Largo Plazo (ECLP), Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC), Planes Sectoriales de Mitigación del Cambio Climático (PSMCC), Planes Sectoriales de Adaptación al Cambio Climático (PSACC), así como Planes de Acción Regionales de Cambio Climático (PARCC) y Planes de Acción Comunales de Cambio Climático (PACCC), por otro lado, mandata a la elaboración del Reporte de Acción Nacional de Cambio Climático (RANCC) que contendrá toda la información respecto de las acciones de adaptación, mitigación, medios de implementación y gestión del cambio climático a nivel regional y local.

ii. ALCANCE DEL PROYECTO

El Global Environment Facility (GEF) es un mecanismo de financiamiento independiente internacional dirigido a la protección del medio ambiente, cuyo objeto es apoyar a los países en desarrollo proveyendo donaciones y/o financiamiento concesional para el financiamiento de los costos incrementales de medidas dirigidas a alcanzar beneficios ambientales regionales y globales.

El Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), es una institución financiera multilateral, de derecho internacional público, cuya misión es apoyar el desarrollo sostenible de sus países accionistas y la integración regional, lo que realiza por medio del financiamiento de proyectos y programas de desarrollo en los países accionistas.

El Ministerio del Medio Ambiente de Chile (MMA), en su rol de punto focal ante el GEF, identificó el proyecto “Apoyo a la Estrategia Chilena de Transporte Sostenible – CLETS”.

Lo anterior conforme las atribuciones para la regulación de las emisiones y la calidad del aire, relacionada con los impactos del tráfico en general y el transporte específicamente, que se encuentran radicadas en el Ministerio de Medio Ambiente (MMA), el que puede establecer límites máximos y medidas de descontaminación en este ámbito. A su vez el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT) cuenta con capacidades regulatorias y financieras relevantes, afines a las preocupaciones ambientales del MMA, como también es responsable de dar cumplimiento a las metas ambientales establecidas para el sector en la Ley Marco de Cambio Climático. Mientras tanto, los aspectos estructurales e integrales de la movilidad urbana son supervisados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) y autoridades locales.

La Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID) tiene el rol de administrador financiero para la recepción de fondos internacionales destinados al desarrollo del país, entre los que se encuentran aquellos consignados para la preparación e implementación de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) (2017-2025).

Conforme lo anterior, el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) y la Agencia de Cooperación Internacional y Desarrollo (AGCID), han firmado un convenio para el desarrollo en Chile del Proyecto denominado “Apoyo a la Estrategia Chilena de Transporte Público Sustentable (CLETS)”, el cual se ejecutará en la República de Chile. Se establece en dicho convenio que GEF aportará a través de CAF hasta la cantidad de USD 2.900.000,00 (dos millones novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América) para la ejecución del Proyecto, el que tendrá una duración de 60 meses. El proyecto CLETS apunta a demostrar los impactos sistémicos positivos de



la movilidad pública urbana de cero y bajas emisiones, evaluando la implementación de dichas estrategias por un período de cinco años.

El proyecto considera la conformación de un Comité Director del Proyecto (CDP), que, en su rol de autoridad, es el responsable de asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos de acuerdo con los lineamientos del Documento del Proyecto (PRODOC) y su Manual Operativo (MOP). El CDP está compuesto por representantes del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT), la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID), que participa en su rol de administradora de los recursos, y el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF). La jefatura de la División de Calidad del Aire del MMA, ejerce como Directora del Proyecto.

A su vez, el CDP proporciona los lineamientos estratégicos generales al Coordinador del Proyecto (CdeP), quien está a cargo de dirigir la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP), conformada por tres especialistas: Especialista en Pilotos, Especialista en Seguimiento y Evaluación, Gestión Del Conocimiento y Lecciones Aprendidas (MEKLE) y Especialista en Finanzas, más una asesoría externa en comunicaciones. La UCP tiene como objetivo gestionar el proyecto a escala nacional y regional, siendo responsable de la supervisión y la presentación de los informes del proyecto de acuerdo con el Manual Operativo y el Plan de Adquisiciones. También es responsable del Monitoreo y Evaluación (M&E), de proporcionar y coordinar la asesoría técnica, y la entrega de orientaciones sobre las estrategias, los criterios y metodologías del proyecto, así como también organizar y apoyar el desarrollo de sus actividades.

La Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID) es el organismo seleccionado por el beneficiario para recibir y administrar financieramente los recursos del Proyecto desembolsados por CAF. AGCID es responsable de cumplir con todos los estándares fiduciarios y 'Standard of Care' que sean requeridos y aplicados a CAF como entidad implementadora GEF para este proyecto en relación a los temas administrativos y financieros de este.

El objetivo del proyecto es apoyar a Chile en la transformación hacia sistemas de movilidad urbana de bajas emisiones, demostrando los impactos sistémicos de bajas emisiones de CO₂, mediante los siguientes componentes:

- Componente 1: “Promoción de políticas, planes y marcos normativos que propicien la adopción acelerada de sistemas de movilidad integrados y de bajas emisiones, a través de la Participación, la Gestión del Conocimiento y el Desarrollo de Capacidades, en el marco de una Estrategia Chilena de Transporte Público de Bajas Emisiones”.

El objetivo de este componente es aumentar la información disponible para planificar, diseñar e implementar sistemas de movilidad urbana sostenibles, fomentando un entorno político, técnico y regulatorio mejorados.

- Componente 2: “Realización de acciones demostrativas y catalíticas que prueban y ponen en funcionamiento mecanismos financieros para apoyar sistemas integrados de movilidad de bajas emisiones”.

El Componente apoya con asistencia técnica hasta cuatro iniciativas de inversión, en medidas relevantes para CLETS, así como la provisión de las competencias para una demostración de un proyecto CLETS actualmente en curso (este es el que ocurre con Red), que actúe como fuente de conocimiento para su replicación y adopción.

- Componente 3: “Seguimiento del avance del proyecto y difusión de la información”.

El objetivo de este componente es el monitoreo y el seguimiento de la implementación del proyecto basado en la evaluación de resultados y la facilitación de la replicación. Para ello se consideran revisiones periódicas y una evaluación final independiente, desagregada por género.

Para llevar a cabo todas las actividades del proyecto, el presente servicio se inserta en una estrategia integral de Monitoreo, Evaluación, Gestión del Conocimiento y Sistematización de Lecciones Aprendidas del proyecto CLETS. La UCP ha realizado la contratación de servicios especializados y por medio del especialista MEKLE, permitirá asegurar la coherencia y efectividad de las acciones desarrolladas. Estas contrataciones corresponden a la “Consultoría para implementación del Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) para el Proyecto CLETS” [Referencia 6]; contratación para la implementación de



"Mecanismo para la fácil identificación, sistematización y adopción de las mejores prácticas del Proyecto CLETS" [Referencia 7].

- Especialista MEKLE como figura articuladora: El Especialista MEKLE tiene como misión coordinar y supervisar de manera transversal el diseño e implementación del sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) y del sistema de Monitoreo y Evaluación (M&E), así como la sistematización de buenas prácticas y lecciones aprendidas. Es el principal punto de articulación entre las consultorías externas (incluida la presente), facilitando el flujo de información, la entrega de insumos, y la alineación metodológica entre los productos.
- Vínculo con la consultoría de Implementación del Sistema MRV: El diseño e implementación técnica del sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) para el proyecto CLETS, incluye la definición de indicadores de mitigación, el desarrollo de metodologías de línea base y la identificación de flujos de datos desde actores clave. El servicio de "Estudio de factibilidad para la Interoperabilidad de servicios de recaudo electrónico". Por tanto, la presente consultoría deberá proveer los insumos derivados de su ejecución (según su alcance específico), en los formatos y con la especificidad que indique la UCP/MEKLE, de modo que puedan incorporarse oportunamente al MRV/M&E del proyecto.
- Vínculo con la consultoría de Buenas Prácticas y Lecciones Aprendidas: El servicio tiene por objetivo levantar conocimiento técnico, estratégico y contextual en torno a experiencias exitosas y obstáculos enfrentados durante la ejecución del proyecto. El servicio "Estudio de factibilidad para la Interoperabilidad de servicios de recaudo electrónico" aportará, a través de su ejecución, evidencias y aprendizajes (decisiones técnicas, riesgos y mitigaciones, resultados, condiciones de replicabilidad/escalabilidad) que serán recopilados y procesados por el equipo LA-MP y el especialista MEKLE.
- Flujos de trabajo y coordinación esperada: Cada uno de los servicios mencionados se encuentra interrelacionado, y su correcta ejecución dependerá de la colaboración activa entre los equipos consultores y la UCP. Se espera que el presente servicio trabaje en estrecha coordinación con el Especialista MEKLE, quien facilitará, (1) la articulación entre equipos consultores mediante reuniones periódicas de trabajo; (2) la entrega de insumos intermedios (indicadores, metodologías, reportes); (3) la revisión metodológica para asegurar alineación con el marco general del proyecto.

iii. OBJETIVOS DEL PROYECTO CLETS

El objetivo del proyecto es apoyar a Chile en la transformación hacia sistemas de movilidad urbana de bajas emisiones, demostrando los impactos sistémicos de bajas emisiones de CO₂, mediante los siguientes componentes:

iv. COMPONENTES DEL PROYECTO CLETS

- **Componente 1:** "Promoción de políticas, planes y marcos normativos que propicien la adopción acelerada de sistemas de movilidad integrados y de bajas emisiones, a través de la Participación, la Gestión del Conocimiento y el Desarrollo de Capacidades, en el marco de una Estrategia Chilena de Transporte Público de Bajas Emisiones".

El objetivo de este componente es aumentar la información disponible para planificar, diseñar e implementar sistemas de movilidad urbana sostenibles, fomentando un entorno político, técnico y regulatorio mejorados.

- **Componente 2:** "Realización de acciones demostrativas y catalíticas que prueban y ponen en funcionamiento mecanismos financieros para apoyar sistemas integrados de movilidad de bajas emisiones".

El Componente apoya con asistencia técnica hasta cuatro iniciativas de inversión, en medidas relevantes para CLETS, así como la provisión de las competencias para una demostración de un proyecto CLETS actualmente en curso (este es el que ocurre con Red), que actúe como fuente de conocimiento para su replicación y adopción

- **Componente 3:** "Seguimiento del avance del proyecto y difusión de la información".

El objetivo de este componente es el monitoreo y el seguimiento de la implementación del proyecto basado en la evaluación de resultados y la facilitación de la replicación. Para ello se consideran revisiones periódicas y una evaluación final independiente, desagregada por género.

El proyecto CLETS contempla el financiamiento de cuatro iniciativas piloto para la aplicación de



medidas de sistemas integrados de movilidad pública urbana de cero o baja emisiones, cuyo seguimiento se realizará mediante el sistema de MRV que obedecen a los lineamientos requeridos por el proyecto indicados Documento del Proyecto (PRODOC).

v. ANTECEDENTES DE LA CONSULTORIA

La iniciativa piloto de ciudad de Antofagasta denominada “Análisis de status quo y hoja de ruta de electromovilidad de Antofagasta” se enmarca en el Output 2.1.2. – Buses de cero y bajas emisiones en Antofagasta y Valdivia del proyecto “Apoyo a la Estrategia Chilena de Transporte Sostenible” (CLETS), impulsado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT) y el Ministerio del Medio Ambiente (MMA), con el financiamiento del Fondo mundial para el Medio Ambiente (GEF) e implementado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF). Por lo tanto, esta iniciativa se contextualiza en tres directrices clave del proyecto CLETS:

Implementar iniciativas piloto catalizadoras, destinadas a demostrar y operacionalizar mecanismos financieros que respalden la adopción y expansión de sistemas integrados de movilidad urbana de bajas emisiones. (Componente 2- PRODOC).

Remover barreras a la inversión en movilidad urbana sostenible a través de acciones demostrativas (Outcome 2.1.- PRODOC)

Implementar buses de cero o bajas emisiones en Antofagasta (Output 2.1.2 - PRODOC).

En este marco, la presente contratación responde a la necesidad fortalecer y apoyar la puesta en marcha de soluciones de electromovilidad en buses de transporte público de la ciudad de Antofagasta, mediante el impulso de iniciativas de transporte que sea coherentes con el desarrollo de la movilidad desde un enfoque local y armonizado con el resto de los instrumentos de planificación de transporte e intervención urbana. La iniciativa busca un enfoque que contribuya a fortalecer las estrategias y proyectos de electromovilidad, capitalizar las buenas prácticas y experiencias exitosas, consolidar aprendizajes e indicadores de desarrollo, así como impulsar una experiencia de usuario integrada y eficiente; en su dimensión prospectiva el proyecto busca identificar opciones para el desarrollo y expansión de la electromovilidad en la ciudad, en este contexto se desarrolla un catastro de nuevas iniciativas y proyectos que deben impulsarse bajo una visión de la electromovilidad propia de Antofagasta con un sentido de corto, mediano y largo plazo. A su vez, la iniciativa beneficiará directamente a los diferentes operadores y planificadores de los sistemas de transporte, a la gestión eficiente, la mejora de experiencia usuario y la generación de un sistema integrado y multimodal [Referencia 8 a 16].

El diseño y temática de esta iniciativa se fundamenta también en los esfuerzos de la División de Transporte Público Regional (DTPR) del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de fortalecer el transporte público eficiente y bajo y aprobada por el primer Comité Director del proyecto CLETS durante el año 2023 y ajustadas en los comités locales 1 y 2 desarrollados en el año 2024 y 2025 respectivamente.

II. DOCUMENTOS INTEGRANTES

La relación contractual entre AGCID y el Consultor se ceñirá, además de los documentos indicados en el 11.1. de las bases administrativas ([Referencia 1] Bases de licitación y sus anexos; [Referencia 2] Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere; [Referencia 3] Oferta adjudicada; [Referencia 4] El contrato; y [Referencia 5] Orden de Compra, a los siguientes documentos técnicos:

1. [Referencia 6] Actividades para la Consultoría Para Implementación Del Sistema De Monitoreo, Reporte Y Verificación (MRV) Para El Proyecto CLETS. Disponible en: <https://fuentesmoviles.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2025/08/Actividades-MRV-CLETS.docx>
2. [Referencia 7] Actividades para el Mecanismo Para La Fácil Identificación, Sistematización Y Adopción De Las Mejores Prácticas Del Proyecto CLETS. <https://fuentesmoviles.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2025/08/Actividades-MP-LA-CLETS.docx>
3. [Referencia 8] Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (2022). Estrategia Nacional De Movilidad Sostenible. <https://www.subtrans.gob.cl/wp-content/uploads/2022/11/Documento-oficial-ENMS-2023-SECTRA.pdf>
4. [Referencia 9] Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (1992). Decreto N.º 212, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros. Diario Oficial de la República de Chile. Recuperado de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=11043>



5. [Referencia 10] SUMP ANTOFAGASTA, <https://creoantofagasta.cl/plan-maestro>
6. [Referencia 11] SUMP CALAMA
7. [Referencia 12] PMTU ANTOFAGASTA, https://mmambiente-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/franco_fuentes_mma_gob_cl/Einm54kEeTFMnGJFzbhIhzoBs nNSGHiYoA3QpxYYxFzJQ?e=IKJ4Sy
8. [Referencia 13] Sistema de Transporte Público Masivo de Antofagasta (2014)
9. [Referencia 14] CIUDAD MODELO DE ANTOFAGASTA https://mmambiente-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/franco_fuentes_mma_gob_cl/EUHLY7xEidVKjR5Np2-14poBRvOjseeAhp3KLdhSr0ixFQ?e=f1c94h
10. [Referencia 15] PLAN ESTRATEGICO CREO ANTOFAGASTA https://mmambiente-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/franco_fuentes_mma_gob_cl/EmCvTewpomBli3IFiyTYzikBA2TedAbBoKHi339ScTserg?e=OVmevP
11. [Referencia 16] Guía metodológica para la aplicación del análisis multicriterio en la selección de alternativas y priorización de proyectos en un contexto de transporte urbano https://mmambiente-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/franco_fuentes_mma_gob_cl/ETwrH7tE2wVAjo6Pdsq_1ewB5G_Z5CLnB1JCqOwplYyj9w?e=7VbDkW

Los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. No obstante, el consultor podrá utilizar literatura complementaria que pueda contribuir en el desarrollo de la consultoría.

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

a) OBJETIVO GENERAL

La consultoría se centra en el diseño y la implementación de una “Estrategia de Electromovilidad para la ciudad de Antofagasta” como capital regional precursora de la electromovilidad en regiones, y busca disponer de un análisis de status quo (Fase 1) y su proyección futura (Fase 2) de los sistemas de transporte público.

En la Fase N°1 se aborda el diagnóstico y análisis de la situación actual. Esta primera etapa se efectúa un levantamiento de elementos de diagnóstico que permiten describir los avances de la electromovilidad y recopilan datos sobre la experiencia de movilidad eléctrica en Antofagasta, se realiza un análisis de la infraestructura vial, se estudian los impactos sociales y ambientales, y se identifican los grupos de interés y sus percepciones. Para concluir se utilizan herramientas como el análisis FODA (o similar metodológico) y se sistematizan las lecciones aprendidas para obtener una comprensión completa del contexto actual. Esta fase permite nutrir de elementos de juicio para fundamentar una visión prospectiva que será desarrollada en la Fase N°2.

La Fase N°2, se efectúa el desarrollo y validación de imagen futura de la movilidad eléctrica para Antofagasta y se revisan los aspectos clave a potenciar, se utiliza la información de la primera fase para crear un plan de acción futuro y se trabaja participativamente para su validación y enriquecimiento con la visión de múltiples actores interesados. La Fase N° 2 se centra en el desarrollo de una visión estratégica para la electromovilidad y se identifican proyectos clave. La consultoría se coordina con otras iniciativas existentes para maximizar sinergias y evitar duplicidades. Se aplica un análisis multicriterio para priorizar las alternativas de solución y se validan los resultados a través de talleres con múltiples sectores.

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Se plantean los siguientes objetivos específicos a realizar:

1. Completar un diagnóstico de la situación actual del sector y sus desafíos de la electromovilidad para la ciudad de Antofagasta.
2. Identificar y catalogar proyectos prioritarios para la transición a la electromovilidad en Antofagasta.



3. Desarrollar una visión estratégica de electromovilidad de Antofagasta y formular un plan de acción.

c) OBJETIVOS TRANSVERSALES²:

1. Transversal de replicabilidad y sostenibilidad: La consultoría deberá identificar y dejar documentadas las condiciones institucionales, técnicas, operativas y sociales observadas en Antofagasta que puedan influir en la replicabilidad y sostenibilidad de la estrategia de electromovilidad, generando insumos locales que alimenten posteriormente el mecanismo de Buenas Prácticas y Lecciones Aprendidas del proyecto CLETS.
2. Transversal de MRV y trazabilidad: La consultoría deberá recopilar y reportar información estructurada y trazable sobre las actividades, indicadores y resultados del piloto, en línea con los requerimientos del sistema MRV del proyecto CLETS, asegurando que los datos queden disponibles y organizados para su posterior procesamiento por la consultoría especializada en MRV y por el Especialista MEKLE

d) ALCANCES

Cobertura territorial: La cobertura territorial del estudio o área de estudio de status quo análisis es el área urbana de la ciudad de Antofagasta, focalizándose en las líneas de servicios que cuentan con buses eléctricos, en términos de la identificación de nuevos proyectos esta definición es un poco más flexible pudiendo considerar proyectos que se encuentre en el hinterland más ampliado de la ciudad (incorporando tanto el aeropuerto como las zonas industriales en el entorno de la Ruta 5 Norte) u otro que se estime fundadamente:

Figura 1.- Área de Estudio



Actores institucionales involucrados: Participarán activamente las siguientes instituciones:

- SECTRA NORTE GRANDE: responsable de la Dirección Técnica del estudio 7 de gestionar la incorporación de la dimensión local y a participación ampliada de las instituciones regionales.
- División de Transporte Público Regional (DTPR): como punto focal del proyecto CLETS dentro del MTT, DTPR coordinará el despliegue territorial del piloto, aportará criterios técnicos que deban incluir sobre transporte público menor. Además, integrará esta iniciativa con los demás proyectos piloto que lidera, tanto en el marco de CLETS como desde la propia División, asegurando sinergias operativas, tecnológicas y normativas.

² Cuyas actividades no están asociadas directamente a un solo objetivo específico.



- SECTRA – ANPIP: responsable del seguimiento de la iniciativa y de la propuesta de replanteo inicial, se encargará apoyar a SECTRA NORTE GRANDE en la coordinación e implementación, sistematización y monitoreo del piloto.
- Equipo CLETS- MMA: Responsable del seguimiento del proyecto, el monitoreo de los indicadores transversales de CLETS y de la preservar la coherencia del proyecto con los objetivos y directrices de la iniciativa.
- COMITÉ LOCAL CLETS ANTOFAGASTA: Responsable de la validación del diagnóstico, participación en las ponderaciones de criterios y dimensiones de la matriz de multicriterio, validación de selección de iniciativas y responsable de la validación y priorización de iniciativas final.

e) ACTIVIDADES A REALIZAR

Esta sección describe el conjunto de actividades para el abordaje del objetivo general y desarrollo en su totalidad de los objetivos específicos, el trabajo se estructura en dos grandes fases de diagnóstico y planificación.

1. FASE 1: DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL (Obj. Específico 1)

Tarea 1.1: Contextualización y Análisis Descriptivo

- Desarrollo de Diagnóstico General (Línea Base), el consultor deberá desarrollar el análisis del sistema de transporte urbano de Antofagasta, describiendo sus principales conflictos y brechas, así como sus atributos y particularidades, para efectuar esta tarea podrá basar sus análisis en diferentes antecedentes existentes, como datos censales, Encuestas de Origen Destino, Proyectos y perfectibilidades desarrolladas recientemente (Ver detalle documentos Referencia 8 a 16).
 - Descripción del sistema de transporte de buses eléctricos y los servicios que cuentan con buses eléctricos: Representar planimétricamente³ los trazados con indicación de perfiles de carga en horas punta, actividad en paraderos principales y representativos de contextos tipo, análisis porcentual de cobertura, frecuencia, flota, velocidades de operación, análisis de terminales, centros de carga, análisis de zonas homogéneas servidas y los recursos metodológicos adicionales que se incluyan en la oferta técnica.
 - Identificación preliminar de desafíos y oportunidades.
- Presentación de un Diagnóstico de Movilidad
 - Descripción del Patrones de Viaje de los usuarios de los buses eléctricos: Analizar los flujos de personas y bienes y sus destinos
 - Distribución de la Población y Actividades: Se estudia dónde vive y trabaja la gente, la ubicación de escuelas, hospitales y centros comerciales en torno a las redes servidas por las líneas con presencia de electromovilidad.
 - Partición Modal: Se evalúa qué medios de transporte utiliza la gente (auto, transporte público, bicicleta, a pie) y por qué los eligen.

Tarea 1.2: Definiciones Metodológicas y Recopilación de Datos

- Desarrollo del Plan Metodológico Detallado: el consultor deberá presentar de manera desarrollada su plan de trabajo que concreta considerando de su oferta metodológica e indicando el plan de trabajo y la calendarización de las diferentes actividades consideradas.
- Se deberá entregar una panorámica general de las Fuentes de información que serán utilizadas. Elaboración de una Base de Datos Consolidada y procesos de selección de información.
- Análisis Descriptivo de Datos (Operación, Infraestructura, Demanda)

Tarea 1.3: Recopilación e Interpretación de Datos Sociales y Ambientales:

- El consultor deberá elaborar una recopilación de instrumentos de planificación de transporte precedentes y sus resultados, efectuado una síntesis de los principales proyectos e iniciativa que se han visualizado en la ciudad, indicando sus diferentes estados de avance, de manera de proveer una situación existente y situación base ajustada a la realidad.

³ Representar por medios cartográficos de diferentes escalas



- Informe de Diagnóstico Social y Ambiental, se desarrollará un informe breve indicando los principales problemáticas sociales y ambientales que se relacionan con aspectos de movilidad en el área de intervención.
- Análisis de impactos sociales y ambientales: el consultor deberá desarrollar un análisis de los diferentes impactos de la electromovilidad en la ciudad, incorporando una evaluación de reducción emisiones, ruido y contaminantes locales, en base a un contraste con una línea base teórica de buses que utilicen combustibles fósiles.
- Identificación de usuarios y actores clave y desarrollar una analítica de la percepción de usuarios, incorporando para ello encuesta que permitan aborda las dimensiones de género, inclusión y cuidado.
- Reportes y metodologías de diagnostico
- Diseño muestral para al proceso consultas y encuestas
- Sistematización y discusión de resultados

Tarea 1.4: Análisis de Infraestructura Vial y Detección de Necesidades de los Corredores de Electromovilidad

- Informe de Diagnóstico de Infraestructura Vial y conflictos de los corredores e infraestructura vial donde circulan buses eléctricos.
- Análisis de Infraestructura menor, características y ubicación de paraderos.
- Levantamiento Crítico: Inventario y mapeo de la red vial, representación de principales conflictos.
- Identificación de puntos críticos.

Tarea 1.5: Aplicación de Herramientas de Evaluación Estratégica

- Informe de Evaluación Estratégica
- Análisis FODA y de riesgos
- Propuesta inicial de ámbitos y alternativas de solución
- Detección de necesidades de nueva infraestructura.

Tarea 1.6: Sistematización de las Lecciones Aprendidas

- Sección de Lecciones Aprendidas y Recomendaciones Finales
- Hallazgos clave y conclusiones
- Identificación de buenas prácticas

2. FASE 2: DESARROLLO Y VALIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ELECTROMOVILIDAD (objetivo específico 2 y 3)

Tarea 2.1: Desarrollo de Visión Estratégica de Electromovilidad

- Desarrollo de Documento "Visión Estratégica de Electromovilidad de Antofagasta", para efectos de este estudio se entenderá por visión la descripción positiva y breve que un colectivo o grupo de trabajo imagina, desea y cree que pueda alcanzar para cumplir de manera exitosa y coherente sus metas, bajo principios orientadores y diagnósticos de base habilitantes. Características de la visión son las siguientes:
 - a) Focalizada: es decir identifica beneficios y bienes que son deseados.
 - b) Atractiva: cumple con reflejar de manera convincente las aspiraciones y expectativas de quienes reflexionan sistemáticamente sobre el problema, y permite la adhesión de otros a esos sueños.
 - c) Posible: ya que basa en objetivos realistas y alcanzables, aun cuando impliquen un desafío.
 - d) Estratégica: en tanto debe incluir los asuntos decisivos y relevantes.
 - e) Entendible: debe de tener claridad y precisión.
 - f) Inspiradora: es decir que estimule y provoque un efecto positivo en las organizaciones e instituciones aliadas.



- g) Orientadora: Ya que permite seleccionar estrategia y recursos para sus fines
- h) Temporal: debe atender la noción de tiempo y tener metas consistentes.
- o Definición objetivos y líneas de acción estratégicas
- o Desarrollo de jornadas participativas con diferentes estamentos públicos y privados para validación de visión, objetivos y líneas de acción.

Tarea 2.2: Identificación de Proyectos Clave, Detonantes o Complementarios

- o Catálogo de Proyectos Prioritarios: el consultor deberá identificar las iniciativas de electromovilidad prioritarias, agrupándolas por clase, tipología y escala, para que sean identificadas tanto a nivel de grupos de trabajo, consulta expertos o provenientes de otros instrumentos, debiendo clasificarlas y ordenarlas según su pertenencia a diferentes líneas de acción.
- o Descripción, caracterización, justificación, trazado de perfil y definición de actores clave de cada proyecto, por medio del desarrollo de fichas digitales descriptivas de resumen, el consultor sintetizará las iniciativas, objetivo, entidad promotora o patrocinante, características principales y costos.
- o Mapa de Ruta (Roadmap) o Cronograma Tentativo: Las iniciativas deben agruparse por temas, etapas o fases del proyecto para mostrar una progresión lógica
- o Consolidado planimétrico de proyectos preliminares.

Tarea 2.3.- Aplicación de Análisis Multicriterio

- o Aplicación de Matriz de Análisis Multicriterio (MMC)
- o Informe de Resultados del Análisis Multicriterio
- o Priorización de alternativas y conclusiones
- o Validación de pesos y dimensiones
- o Sistematización de resultados
- o Presentación a los actores clave
- o Sensibilización, ajustes y cartera definitiva.
- o Consolidado planímetro plan final

Tarea 2.4 Talleres Multisectoriales de Validación

- o Presentación Plan de Talleres de Validación: Se deberán efectuar 4 talleres de Comité local correspondientes cada uno de ellos a las fases de trabajo: Diagnostico, (1); Visión Estratégica (2); Selección de Iniciativas (3); Taller de Aplicación Multicriterio (4), estos serán de carácter presencial, debiendo ser moderados por el Consultor con presencia de la contraparte técnica y su programa validado previamente con el director de estudio. Los talleres deben considerar una extensión de al menos 120 minutos efectivos de trabajo, con un intermedio de descanso de 20 minutos con Coffe Break para al menos 20 personas. El espacio físico será un salón o sala de al menos 40 m2 y deberá contar con una testera con amplificación y una “mesa de Agua de 5 puestos” para el debate de cierre de cada taller, adicionalmente deberá considerar la grabación del evento para su posterior sistematización.
- o Informe de Sistematización de Talleres Multisectoriales: El informe de sistematización será validado por la contraparte técnica y se deberá incluir su versión fina corregida dentro del anexo técnico del informe que corresponda con la fase de avance, deberá considerar a estructura mínima del informe:
 1. Elementos Preliminares
 - Portada: Título del taller y del informe, autores/equipo consultor y encargado de la sistematización, institución, lugar y fecha.
 - Índice: Listado de las secciones
 - Resumen Ejecutivo: Breve síntesis del taller, el proceso de sistematización, los principales hallazgos y las conclusiones.
 2. Cuerpo Central del Informe
 - Introducción



- Contexto y Justificación: Descripción breve del taller y fase a que corresponde
- Objetivos del Taller: Los propósitos de la actividad.
- Metodología de la Sistematización:
 - Definición Metodología: Delimita el método de sistematización
 - Fuentes de información: Documentos, registros, instrumentos utilizados (fichas de asistencia, encuestas de evaluación, relatorías, grabaciones, entrevistas, etc.).
 - Procedimiento/Pasos Seguidos: Describa brevemente cómo se recolectó, ordenó y analizó la información para generar el informe.
- Detalle del Taller:
 - Participantes: Perfil y número de asistentes.
 - Metodología del Taller: Descripción de las dinámicas, actividades y herramientas utilizadas (orden cronológico o temático).
- Análisis y Reflexión Crítica
 - Ordenamiento y Clasificación de la Información: Presenta los principales resultados ordenados por categorías o temas de análisis.
 - Interpretación crítica
 - Logros/Fortalezas
 - Mejores prácticas y Lecciones Aprendidas
- Cierre del Informe
- Conclusiones
 - Síntesis de los hallazgos más importantes y la respuesta al objetivo de la sistematización.
 - Generalmente, son párrafos breves que resumen las ideas o reflexiones producto de todo el proceso.
- Anexos
- Materiales complementarios que apoyan el informe, como:
 - Programa detallado del taller.
 - Instrumentos de recolección de datos (encuestas, pautas de observación).
 - Registro fotográfico relevante.
 - Listado de participantes.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS - ENTREGABLES

Los productos a entregar a la Contraparte Técnica deberán ser entregados en formato digital a través de la Oficina de partes de AGCID, al correo opartes@agcid.gob.cl, con copia a los siguientes destinatarios: Maritza Martínez mmartinez@agcid.gob.cl, Francisca Troncoso ftroncoso@agcid.gob.cl, oficina de partes de SECTRA repcionsectracentral@mtt.gob.cl, Vicente Araya, varayar@mtt.gob.cl, Gloria Fuentes, gfuentes@mtt.gob.cl, Nancy Manríquez, nmanriquez@mma.gob.cl y Aliosha Reinoso areinoso@mma.gob.cl.

Estos productos serán:

a) Entrega 1 Diagnóstico: correspondiente al Informe Numero 1.

FASE 1: Diagnóstico y Análisis de la Situación Actual: Esta fase se enfoca en entender el estado actual del sector, recopilando y analizando datos técnicos, sociales y ambientales para sentar las bases de la estrategia.

Asociada a la Tarea 1.1: Contextualización y Análisis Descriptivo (EM)

- Objetivo: Establecer una línea de base sólida y describir el punto de partida del estudio.
- Ajuste metodológico: a los 10 días de iniciado el proyecto



- Producto Esperado (1): Informe de Diagnóstico General (o Línea Base). Este documento debe ser el primer gran entregable, conteniendo una descripción detallada del problema o sector, el marco normativo, los actores clave y las tendencias. Se deben definir los objetivos, el alcance geográfico y temático del estudio, y se identificarán los desafíos y las oportunidades iniciales.

Asociada a la Tarea 1.2: Definiciones Metodológicas, Recopilación y Análisis de Datos (Operación, Infraestructura, Demanda)

- Objetivo: Definir cómo se llevará a cabo la investigación y recopilar los datos duros necesarios.
- Productos Esperados (2):
 - P2.1.-Plan Metodológico Detallado: Un documento que explique el enfoque de la investigación (cuantitativo, cualitativo o mixto), las fuentes de información, los instrumentos de recolección (encuestas, entrevistas) y la estrategia para el análisis de los datos.
 - P2.2.-Base de Datos Consolidada: Una herramienta organizada (como un archivo de Excel o Access) que contenga los datos depurados sobre la operación, la infraestructura y la demanda.
 - P2.3.-Análisis Descriptivo de Datos: Un informe o sección del informe principal que presente y analice los datos recopilados, destacando patrones, tendencias y anomalías.

Asociada a la Tarea 1.3: Recopilación e Interpretación de los Datos Sociales y Ambientales

- Objetivo: Comprender los impactos y las percepciones de la comunidad y del medio ambiente relacionados con la situación actual.
- Producto Esperado (3): Informe de Diagnóstico Social y Ambiental. Este informe debe identificar a los grupos de interés (stakeholders), presentar los resultados de las consultas o encuestas sociales y evaluar los impactos del proyecto en la población (calidad de vida, acceso) y en el medio ambiente (contaminación, biodiversidad).

Asociada a la Tarea 1.4: Análisis de Infraestructura Vial y Detección de Necesidades

- Objetivo: Evaluar el estado actual de la infraestructura vial y determinar las necesidades de mejora.
- Producto Esperado (4): Informe de Diagnóstico de Infraestructura Vial. Este documento debe incluir un inventario detallado de la infraestructura existente, un mapeo georreferenciado, un análisis técnico de la capacidad de las vías y una identificación de los puntos críticos. Finalmente, debe proponer un listado priorizado y justificado de las mejoras o nuevas obras requeridas, con una estimación preliminar de costos.

Asociada a la Tarea 1.5: Aplicación de Herramientas de Evaluación Estratégica

- Objetivo: Utilizar herramientas de análisis para identificar y evaluar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del proyecto.
- Producto Esperado (5): Informe de Evaluación Estratégica. Este apartado debe incluir una matriz FODA, un análisis de riesgos y, si es pertinente, un análisis de escenarios. A partir de estos análisis, se deben proponer alternativas de solución o estrategias para abordar los desafíos identificados.

Asociada a la Tarea 1.6: Sistematización de las Lecciones Aprendidas

- Objetivo: Sintetizar los hallazgos clave del estudio para generar conclusiones y recomendaciones finales.
- Producto Esperado (6): Sección de Lecciones Aprendidas y Recomendaciones Finales. Este capítulo debe contener los hallazgos más relevantes, las conclusiones principales, la identificación de buenas prácticas y las recomendaciones estratégicas concretas para la toma de decisiones.

Formato de Entrega: Todos los archivos deberán entregarse comprimidos (ZIP/RAR) o a través de un repositorio Git. Se espera una estructura ordenada de carpetas y control de versiones que facilite su revisión y posterior implementación institucional.

b) Entrega 2 Visión: Correspondiente al informe de avance N°2.

FASE 2: Desarrollo y Validación de la Estrategia de Electromovilidad: Esta fase se enfoca en la creación de una visión de futuro, la identificación de acciones concretas y la validación de la estrategia con actores clave.



Asociada a la Tarea 2.1: Desarrollo de Visión Estratégica de Electromovilidad

- **Objetivo:** Crear una visión clara y aspiracional para el futuro de la electromovilidad, que tenga una capacidad convocante y ordenadora, debe ir acompañada de elementos cartográficos, Imagen Objetivo y esquemas.
- **Producto Esperado (7):** Documento "Visión Estratégica de Electromovilidad". Este es el entregable central de esta fase. Debe incluir un resumen conciso del diagnóstico, una visión a largo plazo, los principios rectores que guiarán la estrategia, los objetivos estratégicos medibles y las líneas de acción estratégicas.

Asociada a la Tarea 2.2: Identificación de Proyectos Clave, Detonantes o Complementarios

- **Objetivo:** Traducir la visión estratégica en acciones específicas y priorizadas.
- **Productos Esperados (8):**
 - **P8.1 Catálogo o Ficha de Proyectos Prioritarios:** Un documento que liste y describa detalladamente cada proyecto, incluyendo su justificación, tipo (detonante o complementario), actores involucrados, resultados esperados e interrelaciones, incluyendo la caracterización técnica, objetivo general y específico, perfil planímetro simplificado, descripción de operación (si corresponde), inversión estimada, año de entrada en operación, mandante y toda la información necesaria a nivel de perfil de proyecto.
 - **P8.2 Mapa de Ruta (Roadmap) o Cronograma Tentativo:** Una representación visual que muestre la secuencia y los plazos sugeridos para la implementación de los proyectos, destacando las dependencias entre ellos.

Asociada a la Tarea 2.2: Actualización y Coordinación con Otras Iniciativas

- **Objetivo:** Asegurar la coherencia de la estrategia y evitar la duplicación de esfuerzos.
- **Productos Esperados (9):**
 - **P9.1 Informe de Mapeo de Iniciativas Existentes:** Un documento que detalle todas las iniciativas relevantes, analice los solapamientos y las sinergias, y las describa en función de sus objetivos, alcance y responsables.
 - **P9.2 Recomendaciones para la Coordinación:** Un apartado con estrategias y mecanismos propuestos para asegurar la articulación con otras iniciativas, como mesas de trabajo o plataformas de información compartida.

c) Entrega 3 Análisis Multicriterio: Correspondiente al informe de avance N°3.

Asociada a la Tarea 2.3: Aplicación de Análisis Multicriterio

- **Objetivo:** Usar una herramienta de toma de decisiones para priorizar las alternativas o proyectos de manera objetiva.
- **Productos Esperados (10):**
 - **P.10.1.-Matriz de Análisis Multicriterio (MMC) Completada:** La matriz en sí, que muestre los criterios de evaluación ponderados, las alternativas evaluadas y el ranking final.
 - **P.10.2.-Informe de Resultados del Análisis Multicriterio:** Un documento que explique la metodología utilizada, justifique los criterios y sus ponderaciones, y ofrezca conclusiones y recomendaciones basadas en el análisis.

Asociada a la Tarea 2.4: Talleres Multisectoriales de Validación

- **Objetivo:** Involucrar a los actores clave y operadores clave para validar y enriquecer la estrategia y los proyectos propuestos.
- **Productos Esperados (11):**
 - **(11.1) Plan de Talleres de Validación:** Un documento que describa los objetivos, la metodología, los participantes clave y la agenda de los talleres.
 - **(11.2) Informe de Sistematización de Talleres Multisectoriales:** Un resumen de los resultados de cada sesión, incluyendo la lista de asistentes, los principales aportes y retroalimentación, los consensos y disensos, y los ajustes finales realizados a la estrategia.



El producto 11 se encuentra escalonado: Taller 1 en entrega 1, Taller 2 en entrega 2 y Taller 3 en entrega 3, pero se reporta el sincretizado de talleres en informe 3.

d) Entrega 4 Correspondiente al informe final e informe ejecutivo

Asociada a todas las tareas anteriores (1.1 a 2.4): Esta entrega corresponde al compilado de informe 1, 2, 3, debidamente corregidos, complementados cuando corresponda y la elaboración de un informe ejecutado de máx. 50 páginas y diez originales impresos, editado en calidad de documento de difusión previa autorización de contenidos y visto bueno de la contraparte técnica. El informe final incluye las conclusiones y puntos más relevantes de cada capítulo y la presentación grafica corregida de la visión y plano de respaldo, así cómo y una síntesis final de max. 8000 caracteres y una imagen ilustrativa del proyecto en alta resolución con finalidad de difusión de prensa y portada.

V. APROBACIÓN Y OBSERVACIONES A LOS ENTREGABLES

La Contraparte Técnica emitirá, dentro de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción del respectivo entregable, un pronunciamiento en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones e indicaciones al citado entregable. En el caso de que dicho plazo para la emisión de las observaciones, sea sábado, domingo o festivo, se pospondrá al día hábil siguiente.

En el evento que realice observaciones, estas serán remitidas mediante correo electrónico al Consultor, las cuales se entenderán notificadas el mismo día de la remisión de dicho correo.

El entregable corregido deberá ser presentado a la Contraparte Técnica en formato digital a través de la Oficina de partes de AGCID, al correo opartes@agcid.gob.cl, con copia a los siguientes destinatarios: Maritza Martínez mmartinez@agcid.gob.cl, Francisca Troncoso ftroncoso@agcid.gob.cl, oficina de partes de SECTRA repcionsectracentral@mtt.gob.cl, Vicente Araya, varayar@mtt.gob.cl, Gloria Fuentes, gfuentes@mtt.gob.cl, Nancy Manríquez, nmanriquez@mma.gob.cl y Aliosha Reinoso areinoso@mma.gob.cl, para su aprobación definitiva, dentro del plazo de plazo 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de las observaciones. En el caso de que dicho plazo para subsanar las observaciones sea sábado, domingo o festivo, se pospondrá al día hábil siguiente.

En el caso que la revisión de alguno de los entregables presentase una segunda ronda de observaciones, la Contraparte Técnica emitirá, dentro de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción del entregable corregido, un pronunciamiento en relación con aprobar, rechazar o formular nuevas observaciones e indicaciones al citado entregable. En el caso de que dicho plazo para la emisión de las observaciones sea sábado, domingo o festivo, se pospondrá al día hábil siguiente.

La Contraparte Técnica emitirá las nuevas observaciones mediante correo electrónico al Consultor, quién se considerará notificado el mismo día de la remisión de dicho correo.

Una vez recibidas las nuevas observaciones, el Consultor dispondrá de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de las observaciones, para emitir el nuevo entregable corregido, el cual deberá ser presentado a la Contraparte Técnica deberán ser entregados en formato digital a través de la Oficina de partes de AGCID, al correo opartes@agcid.gob.cl, con copia a los siguientes destinatarios: Maritza Martínez mmartinez@agcid.gob.cl, Francisca Troncoso ftroncoso@agcid.gob.cl, oficina de partes de SECTRA repcionsectracentral@mtt.gob.cl, Vicente Araya, varayar@mtt.gob.cl, Gloria Fuentes, gfuentes@mtt.gob.cl, Nancy Manríquez, nmanriquez@mma.gob.cl y Aliosha Reinoso areinoso@mma.gob.cl, para su aprobación definitiva. En el caso de que dicho plazo para subsanar las observaciones sea sábado, domingo o festivo, se pospondrá al día hábil siguiente.

En el caso de que alguno de los entregables no cumpla con subsanar las observaciones realizadas por la Contraparte Técnica, en los tiempos y forma descritas, no se aceptará una tercera ronda de observaciones y será considerado incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Consultor quedando la AGCID facultada para dar término anticipado al contrato.

La Contraparte Técnica emitirá, dentro de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción del entregable corregido, un pronunciamiento en relación con aprobar o rechazar definitivamente el citado entregable.

Se deja constancia de que los términos para formular observaciones y realizar las correcciones a los entregables no interrumpen o suspenden los plazos para evacuar el o los entregables siguientes, a menos que la magnitud e importancia de las observaciones formuladas sean de una cuantía tal que no sea posible continuar con el desarrollo de los servicios mientras aquellas no sean subsanadas. AGCID deberá, en conjunto con la Contraparte Técnica, establecer nuevos plazos para la entrega de los entregables posteriores y en ningún caso, el plazo de presentación del entregable final podrá exceder la vigencia del contrato, lo que deberá ser aprobado mediante acto administrativo de AGCID.



VI. RECEPCIÓN CONFORME DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

Cada estado de pago requiere la Recepción Conforme de los respectivos entregables, las que deben ser realizadas por la Contraparte Técnica, mediante correo electrónico y en conformidad con lo establecido en el punto del pago del presente documento.

VII. INSUMOS QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRAPARTE TÉCNICA AL CONSULTOR

La Contraparte Técnica de la contratación, facilitará al Consultor toda la información institucional y el conocimiento vinculado a los servicios que debe prestar, además de la información sobre el sector transporte del país.



LICITACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALISIS DE STATUS QUO Y HOJA DE RUTA DE ELECTROMOVILIDAD DE ANTOFAGASTA PARA EL PROYECTO "APOYO A LA ESTRATEGIA CHILENA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE - CLETS"

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA OFERTAR

(Inhabilidades por condenas)

Yo, <nombre y RUT>, en mi calidad de oferente o en representación del proveedor <razón social oferente>, RUT N° <RUT oferente>, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declaro bajo juramento que:

- No he sido o mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

Fecha:

NOTAS:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados por el proveedor.
2. En el caso de UTP, deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma.
3. De faltar alguno de éstos, la oferta será declarada inadmisibile.



LICITACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALISIS DE STATUS QUO Y HOJA DE RUTA DE ELECTROMOVILIDAD DE ANTOFAGASTA PARA EL PROYECTO "APOYO A LA ESTRATEGIA CHILENA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE - CLETS"

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Conflictos de interés)

1. No soy directivo ni funcionario de la AGCID en cualquier calidad jurídica, como tampoco soy colaborador de la Agencia mediante la modalidad de prestación de servicios a honorarios, y no me afectan las inhabilidades establecidas en los artículos 4º y 35 quater de la ley N° 19.886;
2. La sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que formen parte los funcionarios directivos de AGCID, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 2 anterior sean accionistas;
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 2 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. No poseo sentencias de acuerdo con el decreto ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
7. Por último, declaro que, si mi representada fuera una persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
8. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

Fecha:

NOTAS:

1. **Todos los datos solicitados deben ser completados por el proveedor.**
2. **En el caso de UTP, deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma.**
3. **De faltar alguno de éstos, la oferta será declarada inadmisibile**



LICITACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALISIS DE STATUS QUO Y HOJA DE RUTA DE ELECTROMOVILIDAD DE ANTOFAGASTA PARA EL PROYECTO "APOYO A LA ESTRATEGIA CHILENA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE - CLETS"

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR

(Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, <nombre de representante legal o persona natural según corresponda >, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda > con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social entidad o persona natural según corresponda >, RUT N° <RUT entidad o persona natural según corresponda >, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda):

"____ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años."

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

Fecha:

Nota: En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su entidad.



LICITACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALISIS DE STATUS QUO Y HOJA DE RUTA DE ELECTROMOVILIDAD DE ANTOFAGASTA PARA EL PROYECTO "APOYO A LA ESTRATEGIA CHILENA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE - CLETS"

**ANEXO N°4
OFERTA TÉCNICA**

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

DATOS DEL OFERENTE
Nombre o razón social:
R.U.T.:
Dirección:
Teléfono:
Nombre(s) y R.U.N. del(los) representante(s) legal(es):
a).
b).
Correo electrónico:
DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO PARA ESTA PROPUESTA
Nombre:
R.U.N.:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

2.- DESCRIPCIÓN DE ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA EVALUACIÓN DE OFERTA

2.1. Criterio de evaluación: Experiencia del oferente en el mercado y Experiencia del oferente en tareas similares
<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar listado de proyectos o estudios que justifiquen su experiencia en relación con su trayectoria en el mercado, en el desarrollo de trabajos similares a los objetivos de las presentes bases. 2. Indicar la descripción del proyecto o estudio, el mandante de este y las fechas de inicio y término de su ejecución. Debe indicar mes y año de inicio y de término. 3. Los años de experiencia se calcularán sumando los meses ejecutados de cada experiencia informada, no serán considerados los periodos que se traslapen entre sí. Para efectos de este cálculo no se considerarán los años transcurridos sin actividad. Año completo = 12 meses. 4. No se aceptarán como experiencias asesorías técnicas ni consultoría experta que hayan realizado los integrantes del equipo de manera individual. 5. Los estudios o proyectos informados deberán ser acreditados mediante documentos adjuntos tales como: contrato, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o boleta de honorario, sin perjuicio de la corroboración que pueda hacer el personal de AGCID. 6. No será considerada la experiencia que no haya sido acreditada en el tenor del párrafo anterior. 7. Se sugiere que todos los archivos anexos referentes al presente criterio comiencen con nombre 2.1

Para informar experiencia, debe utilizar la siguiente tabla:

Nombre del proyecto	Descripción	Mes y año de inicio	Mes y año de término	Nombre, teléfono y correo del mandante



2.2. Criterio de evaluación: Jefe(a) de Proyecto (JP)
Nombre:
Título Académico:
Título Académico de Posgrado o especialización:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Adjuntar Listado de experiencia laboral, con un contacto verificable y vigente para cada experiencia informada. 2. Los años de experiencia se calcularán sumando los meses ejecutados de cada experiencia informada, no serán considerados los periodos que se traslapen entre sí. Para efectos de este cálculo no se considerarán los años transcurridos sin actividad. Año completo = 12 meses. 3. La experiencia informada deberá ser acreditada mediante documentos adjuntos tales como: contrato, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o boleta de honorario, sin perjuicio de la corroboración que pueda hacer el personal de AGCID. 4. Adjuntar Certificado de título profesional, Certificado de posgrado y Certificado de diplomado o postítulo. 5. No será considerada la experiencia que no haya sido acreditada en el tenor del párrafo anterior. 6. Se sugiere que todos los archivos anexos referentes al presente criterio comiencen con nombre 2.2

Para informar experiencia, debe utilizar la siguiente tabla:

LISTADO DE EXPERIENCIA LABORAL					
Nombre del proyecto	Descripción	Cargo en el proyecto informado	Mes y año de inicio	Mes y año de término	Nombre, teléfono y correo del mandante



2.3. Criterio de evaluación: Arquitecto Urbanista o Planificador Urbano	
Nombre:	
Título Académico:	
Título Académico de Posgrado o especialización:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Adjuntar Listado de experiencia laboral, con un contacto verificable y vigente para cada experiencia informada. 2. Los años de experiencia se calcularán sumando los meses ejecutados de cada experiencia informada, no serán considerados los periodos que se traslapen entre sí. Para efectos de este cálculo no se considerarán los años transcurridos sin actividad. Año completo = 12 meses. 3. La experiencia informada deberá ser acreditada mediante documentos adjuntos tales como: contrato, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o boleta de honorario, sin perjuicio de la corroboración que pueda hacer el personal de AGCID. 4. Adjuntar Certificado de título profesional, Certificado de posgrado y Certificado de diplomado o postítulo. 5. No será considerada la experiencia que no haya sido acreditada en el tenor del párrafo anterior. 6. Se sugiere que todos los archivos anexos referentes al presente criterio comiencen con nombre 2.3 	

Para informar experiencia, debe utilizar la siguiente tabla:

LISTADO DE EXPERIENCIA LABORAL					
Nombre del proyecto	Descripción	Cargo en el proyecto informado	Mes y año de inicio	Mes y año de término	Nombre, teléfono y correo del mandante

2.4. Criterio de evaluación: Ingeniero de Transporte	
Nombre:	
Título Académico:	
Título Académico de Posgrado o especialización:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Adjuntar Listado de experiencia laboral, con un contacto verificable y vigente para cada experiencia informada. 	



2. Los años de experiencia se calcularán sumando los meses ejecutados de cada experiencia informada, no serán considerados los periodos que se traslapen entre sí. Para efectos de este cálculo no se considerarán los años transcurridos sin actividad. Año completo = 12 meses.
3. La experiencia informada deberá ser acreditada mediante documentos adjuntos tales como: contrato, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o boleta de honorario, sin perjuicio de la corroboración que pueda hacer el personal de AGCID.
4. Adjuntar Certificado de título profesional, Certificado de posgrado y Certificado de diplomado o postítulo.
5. No será considerada la experiencia que no haya sido acreditada en el tenor del párrafo anterior.
6. Se sugiere que todos los archivos anexos referentes al presente criterio comiencen con nombre 2.4

Para informar experiencia, debe utilizar la siguiente tabla:

LISTADO DE EXPERIENCIA LABORAL					
Nombre del proyecto	Descripción	Cargo en el proyecto informado	Mes y año de inicio	Mes y año de término	Nombre, teléfono y correo del mandante

2.5. Criterio de evaluación: Ingeniero de Transporte

Nombre:

Título Académico:

Título Académico de Posgrado o especialización:

1. Adjuntar Listado de experiencia laboral, con un contacto verificable y vigente para cada experiencia informada.
2. Los años de experiencia se calcularán sumando los meses ejecutados de cada experiencia informada, no serán considerados los periodos que se traslapen entre sí. Para efectos de este cálculo no se considerarán los años transcurridos sin actividad. Año completo = 12 meses.
3. La experiencia informada deberá ser acreditada mediante documentos adjuntos tales como: contrato, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o boleta de honorario, sin perjuicio de la corroboración que pueda hacer el personal de AGCID.
4. Adjuntar Certificado de título profesional, Certificado de posgrado y Certificado de diplomado o postítulo.
5. No será considerada la experiencia que no haya sido acreditada en el tenor del párrafo anterior.
6. Se sugiere que todos los archivos anexos referentes al presente criterio comiencen con nombre 2.5



Para informar experiencia, debe utilizar la siguiente tabla:

LISTADO DE EXPERIENCIA LABORAL					
Nombre del proyecto	Descripción	Cargo en el proyecto informado	Mes y año de inicio	Mes y año de término	Nombre, teléfono y correo del mandante

2.6. Criterio de evaluación: Geógrafo (seguimiento y procesos)

Nombre:

Título Académico:

Título Académico de Posgrado o especialización:

1. Adjuntar Listado de experiencia laboral, con un contacto verificable y vigente para cada experiencia informada.
2. Los años de experiencia se calcularán sumando los meses ejecutados de cada experiencia informada, no serán considerados los periodos que se traslapen entre sí. Para efectos de este cálculo no se considerarán los años transcurridos sin actividad. Año completo = 12 meses.
3. La experiencia informada deberá ser acreditada mediante documentos adjuntos tales como: contrato, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o boleta de honorario, sin perjuicio de la corroboración que pueda hacer el personal de AGCID.
4. Adjuntar Certificado de título profesional, Certificado de posgrado y Certificado de diplomado o postítulo.
5. No será considerada la experiencia que no haya sido acreditada en el tenor del párrafo anterior.
6. Se sugiere que todos los archivos anexos referentes al presente criterio comiencen con nombre 2.6

Para informar experiencia, debe utilizar la siguiente tabla:

LISTADO DE EXPERIENCIA LABORAL					
Nombre del proyecto	Descripción	Cargo en el proyecto informado	Mes y año de inicio	Mes y año de término	Nombre, teléfono y correo del mandante



2.7. Criterio de evaluación: Experto en participación ciudadana (profesión libre)
Nombre:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Adjuntar Listado de experiencia laboral, con un contacto verificable y vigente para cada experiencia informada. 2. Los años de experiencia se calcularán sumando los meses ejecutados de cada experiencia informada, no serán considerados los periodos que se traslapen entre sí. Para efectos de este cálculo no se considerarán los años transcurridos sin actividad. Año completo = 12 meses. 3. La experiencia informada deberá ser acreditada mediante documentos adjuntos tales como: contrato, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o boleta de honorario, sin perjuicio de la corroboración que pueda hacer el personal de AGCID. 4. No será considerada la experiencia que no haya sido acreditada en el tenor del párrafo anterior. 5. Se sugiere que todos los archivos anexos referentes al presente criterio comiencen con nombre 2.7

Para informar experiencia, debe utilizar la siguiente tabla:

LISTADO DE EXPERIENCIA LABORAL					
Nombre del proyecto	Descripción	Cargo en el proyecto informado	Mes y año de inicio	Mes y año de término	Nombre, teléfono y correo del mandante

2.8. Criterio de evaluación: Nivel de desarrollo de la propuesta técnico - metodológica y propuesta de Plan de Trabajo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Adjuntar Propuesta Técnica, con formato propio 2. Adjuntar una Propuesta de Plan de Trabajo



3. Carta Gantt con planificación de tareas y entrega de informes.
4. Organigrama con la organización del equipo de trabajo
5. Se evaluará este factor en relación a la concordancia que exista entre la propuesta técnica elaborada por el proponente y lo solicitado en las bases del proceso, tales como los objetivos planteados y la documentación referida.
6. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su propuesta técnica.
7. Solo se evaluarán propuestas en las que la estrategia abarque todo lo necesario para cumplir con las actividades detalladas en el punto de Servicios requeridos de las bases técnicas. Si la propuesta no logra satisfacer el objeto planteado, el consultor será calificado con cero puntos.
8. Se entenderá como propuesta técnica a los aspectos prácticos y concretos de cómo se implementará un proyecto, especificando las herramientas, tecnologías y sistemas que se utilizarán, los recursos humanos involucrados con sus roles y responsabilidades y cualquier otro aspecto necesario para llevar a cabo la consultoría por parte del oferente.
9. Se sugiere que todos los archivos anexos referentes al presente criterio comiencen con nombre 2.8

2.9. Criterio de evaluación: Criterio de sustentabilidad – Inclusión laboral

El oferente mantiene contrato vigente con al menos 1 persona que presente algún tipo de discapacidad o pertenezca a algún pueblo originario.

___ SI

___ NO

1. Indicar expresamente si dentro de su personal, cualquiera sea el rol que desempeñe, hay al menos a 1 persona que presente algún tipo de discapacidad o pertenezca a algún pueblo originario, con contrato vigente.
2. Para demostrar la discapacidad el empleado debe estar inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad y el oferente debe presentar copia simple de la Credencial de discapacidad de este o duplicado de la Credencial de Discapacidad, emitido por el Registro Civil junto a un contrato de trabajo vigente.
3. Para demostrar que un empleado pertenece a algún pueblo originario, el oferente debe presentar copia simple del certificado entregado por la CONADI que acredita la calidad de indígena, junto a un contrato de trabajo vigente.
4. Se sugiere que todos los archivos anexos referentes al presente criterio comiencen con nombre 2.9

2.10. Criterio de evaluación: Programa de integridad

1. Debe adjuntar Anexo N°8
2. Para la evaluación de este criterio, se verificará si el oferente que tiene personal contratado posee un programa de integridad conocido por su personal, por cualquier medio idóneo, como correo electrónico dirigido al personal informando el programa, o constancia de capacitación sobre la materia o publicación en el sitio web del oferente, lo cual deberá ser declarado en el Anexo N°8, adjuntando el respectivo respaldo.
3. En caso de que dicho anexo no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente tiene personal contratado y no cuenta con un programa de integridad.
4. Asimismo, se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, o respaldo sobre el conocimiento del programa por su personal.



5. Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir -y si resulta necesario, identificar y sancionar- las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.
6. Se sugiere que todos los archivos anexos referentes al presente criterio comiencen con nombre 2.10

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

Fecha:



LICITACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALISIS DE STATUS QUO Y HOJA DE RUTA DE ELECTROMOVILIDAD DE ANTOFAGASTA PARA EL PROYECTO "APOYO A LA ESTRATEGIA CHILENA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE - CLETS"

**ANEXO N°5
OFERTA ECONÓMICA**

NOMBRE DEL OFERENTE:.....

RUT:.....

El oferente que suscribe, certifica los siguientes valores del servicio:

PRESUPUESTO

Servicio	Cantidad	Valor total Neto en USD
SERVICIO DE ANALISIS DE STATUS QUO Y HOJA DE RUTA DE ELECTROMOVILIDAD DE ANTOFAGASTA PARA EL PROYECTO "APOYO A LA ESTRATEGIA CHILENA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE - CLETS"	1	
TOTAL OFERTA NETA (*)		
19% IVA		
TOTAL OFERTA ECONÓMICA I.V.A. INCLUIDO		

1.- Informar si la oferta es exenta de I.V.A, marque con una X:

_____ Oferta económica exenta de I.V.A.

_____ Oferta económica afecta a I.V.A.

Nota:

- El valor total de la oferta económica debe incluir el IVA y todos los costos aplicables.

(*) **TOTAL OFERTA NETA:** VALOR QUE DEBE SER INGRESADO EN MERCADOPUBLICO.CL, en caso de ingresar un valor distinto en mercado público, prevalecerán para la evaluación y contrato los valores informados en el presente anexo, y no será causal de inadmisibilidad.

- Los valores ofertados deberán ser expresados en **USD (dólares)**. En caso de que la oferta se presente en un tipo de moneda distinto, la oferta será declarada inadmisibile.

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

Fecha:



LICITACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALISIS DE STATUS QUO Y HOJA DE RUTA DE ELECTROMOVILIDAD DE ANTOFAGASTA PARA EL PROYECTO "APOYO A LA ESTRATEGIA CHILENA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE - CLETS"

ANEXO N°6

DECLARACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES

(ESTE FORMULARIO DEBERÁ SER COMPETADO EXCLUSIVAMENTE POR PROPONENTES QUE PRESENTEN SU OFERTA A TRAVÉS DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

Nombre de la Unión Temporal de Proveedores

(UTP):.....

Integrantes de la UTP:

N°	Razón Social	RUT
1		
2		

Criterios Técnicos:

Al momento de la presentación de la oferta, los integrantes de la unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Criterio de Evaluación	Razón Social	RUT

ACUERDO DE UTP	Descripción	RUT
Apoderado		
Solidaridad		
Vigencia de la UTP		

Funciones de cada una de las entidades de la UTP en la ejecución del servicio:

N°	Razón Social	Funciones
1		
2		

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

Fecha:

- NOTA: Junto con este anexo, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma, según se establece en el numeral 7.3 de las Bases Administrativas.



LICITACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALISIS DE STATUS QUO Y HOJA DE RUTA DE ELECTROMOVILIDAD DE ANTOFAGASTA PARA EL PROYECTO "APOYO A LA ESTRATEGIA CHILENA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE - CLETS"

ANEXO N°6.1

ACUERDO PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES

(ESTE ACUERDO DEBERÁ SER PRESENTADO EXCLUSIVAMENTE POR PROponentES QUE PRESENTEN SU OFERTA A TRAVÉS DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar como Unión Temporal de Proveedores. (FORMATO PROPIO)

- **NOTA:** Para ofertar basta firma simple en el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma, según se establece en el numeral 7.3 de las Bases Administrativas.



LICITACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALISIS DE STATUS QUO Y HOJA DE RUTA DE ELECTROMOVILIDAD DE ANTOFAGASTA PARA EL PROYECTO "APOYO A LA ESTRATEGIA CHILENA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE - CLETS"

ANEXO N°7

DATOS BANCARIOS PARA TRANSFERENCIA DE PAGOS

NOMBRE DEL OFERENTE:.....

RUT:.....

El oferente que suscribe, certifica los siguientes datos para pagos realizados mediante transferencia bancaria:

CUENTA BANCARIA EN CHILE	DATOS
Nombre del Banco	
Tipo de Cuenta	
Nombre Titular de la Cuenta	
RUT Titular de la Cuenta	
Número de Cuenta	
Indicar tipo de moneda (ejemplo: cuenta en pesos, cuenta en dólar)	
Correo electrónico	

CUENTA BANCARIA EN EL EXTRANJERO (exclusivo para proveedores extranjeros)	DATOS
Nombre del Banco	
Dirección	
Domicilio postal	
Nombre Beneficiario	
RUT Beneficiario o NIT (Número de Identificación Tributaria del oferente adjudicado)	
N° de cuenta	
Código SWIFT:	
Indicar tipo de moneda (ejemplo: cuenta en dólar, cuenta en euros)	
Correo electrónico	
Otros códigos cuando aplique (ABA, ABAN, CCI, etc.), indicar código y número.	

Nota:

- La Ley de Presupuestos dispone que todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos.
- El titular de la cuenta informada debe corresponder al proveedor contratado.
- Será responsabilidad del proveedor contratado mantener actualizados los datos bancarios.

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

Representante Legal

Fecha:



LICITACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALISIS DE STATUS QUO Y HOJA DE RUTA DE ELECTROMOVILIDAD DE ANTOFAGASTA PARA EL PROYECTO "APOYO A LA ESTRATEGIA CHILENA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE - CLETS"

ANEXO N°8

Programa de integridad

(Anexo para ofertar)

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación del **SERVICIO DE ANALISIS DE STATUS QUO Y HOJA DE RUTA DE ELECTROMOVILIDAD DE ANTOFAGASTA PARA EL PROYECTO "APOYO A LA ESTRATEGIA CHILENA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE - CLETS"**, declaro bajo juramento que:

Selecciones solo una opción, marque con una "X"

Declaro que no tengo personal contratado

Declaro que tengo personal contratado y cuento con un programa de integridad que es conocido y aplicado por el personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Declaro que tengo personal contratado y no poseo un programa de integridad.

***Se recuerda a los proveedores que, además, de esta declaración, deben adjuntar el respectivo programa de integridad, y si corresponde, la acreditación del conocimiento del programa, según la opción seleccionada.**

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >

NOTA:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.



2. **AUTORÍCESE** el llamado a presentar ofertas de acuerdo con las bases administrativas y técnicas licitación aprobadas en el resuelvo anterior.
3. **DESÍGNESE** a los siguientes funcionarios que integrarán la Comisión Evaluadora de las ofertas que se presenten a la Licitación que por este Acto se autoriza:
 - Sofía Beltrán Bastías, Coordinadora de Países del Depto. de Cooperación Sur-Sur y Desarrollo Nacional de AGCID, o quien su jefatura designe para estos efectos.
 - Sebastián Valenzuela Jara, Gestor Regional de Antofagasta, Programa de Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA), Subsecretaría de transportes Público del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o quien su jefatura designe para estos efectos.
 - Nancy Manríquez Donoso, Jefa Sección Fuentes Móviles y punto focal del proyecto CLETS, Ministerio del Medio Ambiente, o quien su jefatura designe para estos efectos;
4. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación pública y la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
5. **ARCHÍVESE** el original de la presente resolución con sus antecedentes, en forma separada, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

ANÓTESE.

**Agencia Chilena de Cooperación Internacional
para el Desarrollo**

